

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 15 de Diciembre de 1931

PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS		PRECEDENTES		VALORES		CAMBIOS PUBLICADOS	
Fecha	Tanto por 100					Fecha	Tanto por 100				
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>											
14-12-031	60,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		60,75		14-12-031	85,50	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)			
10-12-031	60,25	» E, de 25.000 » »				14-12-031	85,00	Serie B, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.860.....		85,00	
8-12-031	61,10	» D, de 12.500 » »		60,00		» E, de 25.000 » »	» »	1 al 15.000.....		85,00	
14-1-031	61,00	» C, de 5.000 » »		62,50		14-12-031	85,00	» D, de 12.500 » »	» »	1 al 26.600.....	85,25
14-12-031	62,50	» B, de 2.500 » »				14-12-031	85,50	» C, de 5.000 » »	» »	1 al 244.100.....	85,50
7-12-031	62,50	» A, de 500 » »				14-12-031	85,50	» B, de 2.500 » »	» »	1 al 288.000.....	85,50
4-12-031	61,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				14-12-031	86,00	» A, de 500 » »	» »	1 al 886.067.....	86,50
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>											
8-12-031	70,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....				14-12-031	73,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)			
10-12-031	70,50	» E, de 12.000 » »		71,75		14-12-031	73,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....		73,75	
10-12-031	73,00	» D, de 6.000 » »		73,00		14-12-031	73,75	» E, de 25.000 » »	» »	1 al 9.000.....	73,75
14-12-031	73,00	» C, de 4.000 » »		74,00		14-12-031	73,75	» D, de 12.500 » »	» »	1 al 15.000.....	73,75
14-12-031	75,00	» B, de 2.000 » »		74,75		14-12-031	73,75	» C, de 5.000 » »	» »	1 al 144.000.....	73,75
14-12-031	75,00	» A, de 1.000 » »		75,00		14-12-031	73,75	» B, de 2.500 » »	» »	1 al 169.000.....	73,75
14-12-031	75,00	G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		75,00		14-12-031	73,75	» A, de 500 » »	» »	1 al 520.236.....	73,75
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>											
4-12-031	67,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....				16-7-020	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)			
7-12-031	67,00	» D, de 12.500 » »				8-4-031	68,45	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....			
14-12-031	68,75	» C, de 5.000 » »				14-12-031	64,75	» G, de 100.000 » »	» »	1 al 725.....	
14-12-031	68,75	» B, de 2.500 » »				14-12-031	64,75	» F, de 50.000 » »	» »	1 al 8.625.....	65,00
14-12-031	68,75	» A, de 500 » »				14-12-031	64,75	» E, de 25.000 » »	» »	1 al 18.552.....	65,00
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la d 1920.</b>						14-12-031	64,75	» D, de 12.500 » »	» »	1 al 14.999.....	65,00
7-7-031	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				14-12-031	64,75	» C, de 5.000 » »	» »	1 al 80.000.....	65,00
9-7-031	80,00	» E, de 25.000 » »				14-12-031	64,75	» B, de 2.500 » »	» »	1 al 75.000.....	65,00
20-7-031	80,25	» D, de 12.500 » »				14-12-031	64,75	» A, de 500 » »	» »	1 al 202.500.....	65,50
11-8-031	81,25	» C, de 5.000 » »				20-3-030	86,50	Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)			
28-7-031	81,75	» B, de 2.500 » »				14-10-030	71,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....			
24-7-031	81,75	» A, de 500 » »				14-12-031	72,00	» G, de 80.000 » »	» »	1 al 915.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>						14-12-031	71,75	» E, de 40.000 » »	» »	1 al 4.650.....	
1-12-031	74,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....				14-12-031	71,75	» E, de 20.000 » »	» »	1 al 5.000.....	72,50
10-12-031	70,65	» E, de 25.000 » »				14-12-031	71,75	» D, de 10.000 » »	» »	1 al 10.011.....	72,50
10-12-031	70,65	» D, de 12.500 » »				14-12-031	73,25	» C, de 4.000 » »	» »	1 al 20.000.....	73,25
14-12-031	70,65	» C, de 5.000 » »				14-12-031	73,25	» B, de 2.000 » »	» »	1 al 50.000.....	73,25
14-12-031	70,65	» B, de 2.500 » »				14-12-031	73,25	» A, de 400 » »	» »	1 al 141.500.....	73,25
14-12-031	70,65	» A, de 500 » »				14-12-031	73,25	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)			
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>						10-11-031	78,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....			
8-12-031	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....				16-11-031	78,75	» E, de 25.000 » »	» »	1 al 3.000.....	
9-12-031	84,30	» E, de 25.000 » »				27-11-031	78,00	» D, de 12.500 » »	» »	1 al 6.000.....	
8-12-031	84,20	» D, de 12.500 » »				14-12-031	77,50	» C, de 5.000 » »	» »	1 al 29.000.....	77,25
14-12-031	85,00	» C, de 5.000 » »				14-12-031	77,50	» B, de 2.500 » »	» »	1 al 25.000.....	77,25
14-12-031	85,00	» B, de 2.500 » »				14-12-031	77,50	» A, de 500 » »	» »	1 al 85.000.....	77,25
14-12-031	86,25	» A, de 500 » »				3-12-031	85,00	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)			
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.</b>						14-12-031	84,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....			
8-12-031	84,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 520.....				8-12-031	84,50	» E, de 25.000 » »	» »	1 al 2.800.....	84,50
8-12-031	84,20	» D, de 12.500 » »				14-12-031	84,50	» D, de 12.500 » »	» »	1 al 6.000.....	
14-12-031	85,00	» C, de 5.000 » »				14-12-031	84,50	» C, de 5.000 » »	» »	1 al 40.000.....	84,50
14-12-031	85,00	» B, de 2.500 » »				14-12-031	84,50	» B, de 2.500 » »	» »	1 al 22.000.....	84,50
14-12-031	86,25	» A, de 500 » »				14-12-031	86,00	» A, de 500 » »	» »	1 al 80.000.....	86,50



# SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

### DIRECCION GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Orden de 7 del actual esta Dirección general ha señalado el día 25 del próximo mes de Enero, a las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, cuyo presupuesto de contrata es de un millón setecientas setenta y un mil ciento cuarenta y ocho pesetas diez céntimos (1.771.148,10).

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 12 de Enero próximo y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península e islas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 35.423 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ..., calle ..., número ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha 10 de Diciembre último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras que faltan ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma, provincia de Canarias, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de ...

(Aquí la proposición que se braga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desecharla toda propuesta en que no se exprese determinantemente la cantidad en pesetas y céntimos escrita en letra por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1926.

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras que falta ejecutar en el dique del Este del puerto de Santa Cruz de la Palma (Canarias), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de pesetas un millón setecientas setenta y un mil ciento cuarenta y ocho con diez céntimos (1.771.148,10).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata con el arrendamiento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminado en el plazo de cinco años, a contar desde la fecha en que se dé comienzo a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero encargado de las obras y su abono se hará en metálico con el descuento del 1,30 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el pla-

zo de ejecución, siendo las annualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de las fechas de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926 por todos los gastos de inspección y vigilancia que se occasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11. El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902 sobre contrato de trabajo con los obreros.

12. La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y, en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la siguiente relación de excepciones que se publica anualmente en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13. Asimismo en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

“Artículo 13. Cuando se haya celebrado sin obtener postura o proposición admisible una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

Artículo 14. En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquellos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más ridícula. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no la estén, los pliegos de condiciones y proposiciones los agruparán y los evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente, cuando éste fuera aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 comprendido sobre el menor precio de

los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se occasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquier contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso o subasta) a la Comisión protectora de la producción nacional."

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma en los casos que se refiere el artículo 52 del Pliego de condiciones generales y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 2 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio 1931, 25.000 pesetas.

En el ejercicio 1932, 250.000 pesetas.

En el ejercicio 1933, 498.716 pesetas.

En el ejercicio 1934, 498.716 pesetas.

En el ejercicio 1935, 498.716,10 pesetas.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que, oportuna y contradictoriamente hubieran sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año y del 70 por 100 en el segundo, que se compensará en el resto del plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este pliego de condiciones se entenderá aplicable los preceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y de la Legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.<sup>o</sup> de la ley de 19 de Marzo de 1912 se hace constar la existencia de crédito para el pago de

las obras que son objeto de esta subasta por certificación expedida por la Ordenación de pagos de este Ministerio con fecha 21 de Abril de 1931.

Madrid, 19 de Diciembre de 1931.—  
El Director general, José Salmerón.  
S—2564

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID

El Exmo. Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 4 de Septiembre último, anunciar subasta pública para contratar las obras de ampliación de la Escuela de Cerámica, con sujeción a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el importe total de 171.225,78 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastanteado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 8.561,28 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante la definitiva de 17.122,57 pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el dia 28 de Enero de 1932, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde Delegado de Servicios en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID hasta el anterior en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate. Dichos pliegos de condiciones aparecen insertos en el Boletín de este Ayuntamiento del dia 9 del corriente.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al Presupuesto extraordinario de 1931.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se presentó una reclamación suscrita por D. Juan Benayas, en la que se interesa sea incluida la partida del 14 por 100 de beneficio industrial en el presupuesto de contrata, siendo desestimada por el Exmo. Ayuntamiento en sesión de 27 de Noviembre último.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.  
El Secretario, M. Berdejo.

#### Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse, llevar escrito en el sobre lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta de Obras de ampliación de la Escuela de Cerámica."

Bon ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de ampliación de la Escuela de Cerámica, anunciada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, ó con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de Marzo de 1929.

Madrid ... de ... de 193 ...  
(Firma del proponente).

S—2563

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA LIGERA NÚMERO 9

Necesitando adquirir este Regimiento los efectos que a continuación se indican, se admiten ofertas y presupuestos hasta el dia 4 de Enero próximo en que se reunirá la Junta económica a tal objeto.

Las ofertas se ajustarán a lo dispuesto en la Circular de 27 de Marzo último (D. O. número 73) y el importe de este anuncio será satisfecho por aquél o aquéllos a quienes se adjudique el concurso.

#### Efectos que se citan.

Una máquina lavadora de vajillas.

Una cámara secadora de ropa para el lavadero mecánico.

Una caldera generadora de vapor para accionar las dos máquinas anteriores.

Una calderita productora de agua caliente para accionar la máquina lavadora de vajillas.

Tuberías, instalación y montaje.

Zaragoza, 8 de Diciembre de 1931.  
El Comandante Mayor, Llorente.

S—2535

#### ESTABLECIMIENTO DE CRIA CABALLAR, REMONTA Y COMPAÑÍA DEL PROTECTORADO DE MARRUECOS

Necesitando adquirir este establecimiento las prendas menores que se detallan a continuación y teniendo en cuenta la Orden circular de 6 de Octubre del corriente año (D. O. número 225), se abre concurso a fin de que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos. Y proposi-

ciones al señor Comandante Mayor del mismo, hasta las once horas del día 10 de Enero próximo, en cuyo día y hora se reunirá la Junta Económica para su examen y adjudicación, teniendo entendido que los precios de dichas prendas no pueden rebasar de los oficiales, marcados como límites en la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (*D. O.* número 223).

Las prendas serán de producción nacional y ajustadas en confección y calidad al pliego de condiciones técnicas y legales que determina la Orden circular de 19 de Diciembre de 1930 (*D. O.* número 287), debiéndose de entregar en el almacén del Cuerpo de Larache, libres de todo gasto, a los treinta días después de comunicada la adjudicación.

El importe de la construcción será satisfecho tan pronto sean admitidas en firme las citadas prendas adjudicadas, y en la factura se hará el descuento del 1,30 por 100 de pagos al Estado.

Los concursantes acompañarán a su proposición todos los documentos que se mencionan en la regla novena de la Orden de 27 de Marzo de 1931 (*Diario Oficial* número 73) y en las condiciones que la misma señala.

Los modelos no aceptados se retirarán por cuenta de los constructores, dentro de los quince días siguientes al en que se comunique la resolución del concurso.

El importe de este anuncio será de cuenta de los adjudicatarios a prorrata.

#### *Prendas que se citan.*

250 camisas  
250 pantalones.  
350 guerreras.  
375 toallas.  
875 pañuelos.  
500 pares de borceguíes.

Larache, 8 de Diciembre de 1931.—El Comandante Mayor, José Samaniego.—Visto bueno: el Comandante Jefe accidental, Samaniego.

S—2541

#### COMANDANCIA DE TROPAS DE SANIDAD MILITAR DE CEUTA

Se abre concurso para adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se citan, y para que los constructores que deseen tomar parte puedan presentar sus ofertas y modelos en el plazo de treinta días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen, teniendo en cuenta las Circulares de 2 de Octubre de 1930 y 31 de Marzo de 1931 (Reales órdenes, números 223 y 73, respectivamente), y ateniéndose a las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> La fabricación de estas prendas será precisamente nacional y puestas en este almacén libres de todo gasto.

2.<sup>a</sup> A partir de la fecha en que sean avisados por este Cuerpo que las prendas que le fueron adjudicadas entregarán la mitad de la total adjudicación a los treinta días, y la otra mitad antes de los sesenta.

3.<sup>a</sup> Será satisfecho el importe de la construcción tan pronto se admita en firme los artículos entregados, ha-

ciendo el descuento del 1,30 por 100 en las facturas de pago al Estado.

4.<sup>a</sup> Los constructores a quienes se adjudiquen las prendas o efectos abonarán el importe de este anuncio.

#### *Prendas que se citan.*

Trajes monos, 700.  
Trajes de rancheros, 50.

Ceuta, 8 de Diciembre de 1931.—El Capitán Mayor (ilegible).—El Comandante Médico Interventor Jefe (ilegible). S—2527

#### REGIMIENTO DE ARTILLERIA DE COSTA NÚMERO 3

Necesitando adquirir este Cuerpo las prendas que a continuación se detallan, se abre público concurso para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y proposiciones al Sr. Comandante Mayor del mismo durante el plazo de treinta días, a contar desde la inserción de este anuncio, que se reunirá la Junta económica para su examen y adjudicación provisional, teniendo en cuenta las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Los licitadores presentarán los modelos en paquetes precintados con una marca o nombre al exterior que coincida con la del sobre cerrado que contenga la proposición. Estas proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava, y si lo fuese en papel blanco llevará adherida la poliza correspondiente.

2.<sup>a</sup> Las prendas reunirán, respecto a precios, características de calidad, confección, forma y dimensiones, las condiciones que fija las Ordenes circulares de 2 de Octubre y 19 de Diciembre de 1930 (*Diarios Oficiales* números 223 y 287, respectivamente).

3.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (*D. O.* número 73) y se atendrán a lo que la citada disposición prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuentos y demás normas generales.

4.<sup>a</sup> El total de la adjudicación se entregará en el término de treinta días después de notificar aquélla.

5.<sup>a</sup> Los modelos no aceptados deberán ser retirados del almacén en el término de quince días, pasando a ser propiedad del Cuerpo los no retirados en dicho plazo.

6.<sup>a</sup> El importe de este anuncio seará cargado a los señores adjudicatarios a prorrata.

#### *Prendas que se citan.*

1.000 cucharas, 950 tenedores, 800 correas de cintura, 264 guerreras de algodón caqui, 600 pantalones de algodón caqui, 800 pares de zapatos, 2.000 pares de alpargatas, 500 calzoncillos, 1.500 toallas, 2.000 pañuelos, 500 chalecos y 900 camisas.

Cartagena, 5 de Diciembre de 1931. (Ilegible.)

S—2532

#### REGIMIENTO DE CABALLERIA NÚMERO 8

Tenieendo que proceder este Regimiento a la recomposición de 383

monturas ganado, se anuncia por el presente para que todos aquellos que deseen tomar parte en la misma presenten proposiciones hasta el día 4 de Enero próximo, en cuyo día, a las once horas de su mañana, se hará la adjudicación por la Junta Económica.

Dichas proposiciones vendrán en pliego cerrado y a la Mayoria de este Cuerpo, ajustándose los concursantes, en todo, a las disposiciones vigentes sobre el particular, teniendo en cuenta de que de dichas monturas existen 186 en este Cuartel y el resto en el destacamento que tiene este Regimiento en Sevilla (Cuartel de Pineda).

El importe de este anuncio será abonado entre los constructores que hagan la contrata, y a los efectos de los pliegos de proposiciones, todos los días laborables, de nueve a las catorce horas, podrán ver dichas monturas.

Córdoba a 5 de Diciembre de 1931. El Comandante Mayor (ilegible).—Visto bueno: el Coronel, P. A., el Comandante E. del D. (ilegible).

S—2543

#### REGIMIENTO DE INFANTERIA NÚMERO 4

Necesitando adquirir este Regimiento las prendas menores que a continuación se relacionan, se abre concurso por el presente anuncio para que los constructores que lo deseen puedan presentar modelos y ofertas al señor Comandante Mayor del mismo hasta las once horas del día 10 de Enero de 1932, con arreglo a las bases siguientes:

1.<sup>a</sup> Las prendas serán de géneros de producción nacional.

2.<sup>a</sup> Remitirán, respecto a precio, características de calidad, confección, forma y dimensiones, en las condiciones que fija la regla tercera de la Orden circular de 2 de Octubre de 1930 (*Diario Oficial* número 223).

3.<sup>a</sup> Los concursantes presentarán la documentación que determina la Orden circular de 27 de Marzo de 1931 (*D. O.* número 73), y se atendrán a lo que la misma prescribe sobre garantías, pagos, condiciones de adjudicación, descuento y demás normas generales.

4.<sup>a</sup> El total de la adjudicación se entregará en el Almacén de este Regimiento, libre de todo gasto a los treinta días después de comunicada la misma.

5.<sup>a</sup> Los modelos no aceptados deberán ser retirados del Almacén y por cuenta de los concursantes en el término de quince días, y pasado este plazo no tendrán derecho a reclamación alguna, quedando los mismos de propiedad del Cuerpo.

6.<sup>a</sup> El importe de este anuncio se cargará a prorrata entre los señores adjudicatarios.

7.<sup>a</sup> Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con la indicación en su exterior de ser destinados al concurso que se anuncia. Los que presenten tipos para su examen remitirán los talones para retirarlos de la estación, en sobre aparte, sin indicación alguna de precios ni condiciones.

8.<sup>a</sup> El acto de la apertura de pliegos será público, celebrándose el dia

14 de Enero de 1932, a las once horas, en el cuartel de Benalúa.

*Relación que se cita.*

*Prendas menores:*

Guerreras de algodón caqui...	1.000
Pares de borceguies.....	1.000
Pares de alpargatas.....	2.000
Camisas .....	3.000
Cuellos .....	4.000
Toallas .....	1.300
Ghalecos de abrigo.....	1.000
Cenidores de cuero.....	1.000
Cucharas .....	2.000
Tenedores .....	1.000
Calzoncillos .....	2.500
Pañuelos .....	3.500
Pantalones largos para gitana-sia .....	1.500

Alicante, 6 de Diciembre de 1931.  
El Comandante Mayor, Jacinto Calderón.

S—2539

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

El excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 27 de Noviembre último, se ha servido acordar lo siguiente:

Primero. Que, como aclaración del acuerdo municipal, fecha 26 de Junio último, modificando el artículo 647, párrafo segundo, de las Ordenanzas Municipales, regulando la utilización de los ascensores, se adopten los siguientes acuerdos:

1.º En las casas en que haya ascensor y montacargas, bastará con dejar durante la noche el servicio permanente del ascensor, y si éste se inutilizase, deberá quedar el montacargas.

2.º Tendrán derecho a usar el ascensor, no sólo los inquilinos, sino la servidumbre, los visitantes, los repartidores de periódicos, de correspondencia, de telegramas y de teletogramas, y, en general, todos cuantos acuden a la casa, ya que el ascensor es un servicio que substituye a la escalera.

3.º Se podrá subir en el ascensor todo cuanto se suba por las escaleras, excepto los objetos que por su volumen o peso no puedan ser elevados por el ascensor, y, por tanto, se podrán transportar cestas y otros objetos. En el aparato no podrán subir perros.

4.º Desde las siete a las diez de la mañana, se permitirá subir en los ascensores a los repartidores de leche, de pan, de carbón y, en general, a todos los servicios de abastecimiento a los pisos, siempre que todo esto se ajuste a las condiciones mínimas que deben ser establecidas por los técnicos municipales, para evitar que puedan ensuciar o estropear los aparatos o impedir su uso al resto de los vecinos.

La servidumbre podrá utilizar los ascensores a todas horas, excepto cuando lleven cestas u otros objetos, en cuyo caso no se permitirá el uso del aparato después de la diez de la mañana.

Segundo. Que el artículo 138 de las Ordenanzas Municipales, reformulado por acuerdo del excelentísimo Ayuntamiento de 17 de Julio último, en su párrafo segundo, queda redactado en la siguiente forma:

"Tanto los portales como las escaleras de las casas particulares estarán debidamente alumbrados durante las horas de la noche en que estén abiertas las puertas de la calle, y una vez éstas, cerradas, quedará servicio de alumbrado a voluntad de los inquilinos, mediante la instalación de interruptores automáticos en el portal y en cada uno de los descansillos de la escalera que correspondan a la entrada de los pisos o por cualquier otro procedimiento que permita la misma iluminación que la existente en las horas en que los portales estén abiertos. Queda sin efecto esta última parte en el caso de tener la finca alumbrado permanente en el portal y escalera durante toda la noche. Asimismo, estarán debidamente alumbradas las edificaciones y obras que se realicen en la vía pública".

Lo que se anuncia al público para general conocimiento. Madrid, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Mariano Berdejo.

M—495

### ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

#### EL HOGAR ESPAÑOL

Habiéndose extraviado el resguardo de imposiciones especiales de esta Sociedad, número 8.224 de pesetas 4.500, expedido en 30 de Agosto de 1928 a nombre de doña Jacinta Moreno Diaz, se anuncia al público para el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del término de tres meses a contar desde la inserción de este anuncio, advirtiéndose que transcurrido ese plazo sin reclamación de tercero se expedirá duplicado de dicho resguardo anulándose el anterior y quedando exento El Hogar Español de toda responsabilidad.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.  
El Gerente, Ildefonso Díez.

X—4604

### BANCO DE AHORRO Y CONSTRUCCION

(Sociedad Cooperativa de Crédito.)

#### MADRID

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a Junta general de asociados, extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle de Juan Bravo, número 81, de esta capital, el día 21 de Enero de 1932, a las once de la mañana, bajo el siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.º Transformación de la Cooperativa.

Se recuerda a los asociados lo prevenido en los artículos 59 al 64 de los Estatutos, y se advierte asimismo que para esta convocatoria y Junta se tiene en cuenta lo dispuesto en el artículo 90.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.  
El Vicepresidente del Consejo de Administración, José Jordán de Urries.  
(Marqués de Velilla de Ebro.)

X—4607

### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.

De conformidad con el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de esta Compañía en su reunión 14 del corriente, se pagará a partir del 2 del próximo mes de Enero, un dividendo de 2 1/2 por 100 a cuenta del ejercicio de 1931, sobre las acciones serie A, números 1 al 90.000 y serie B, números 1 al 300.000.

El expresado pago se efectuará sobre las acciones serie B con deducción del 5,59 por 100 por impuesto de utilidades, en la forma acostumbrada, a los que como propietarios figuren en el libro registro de la Compañía, el día 21 del corriente mes, en cuya fecha se interrumpirá la admisión de transferencias hasta el 2 de Enero del próximo año.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.  
El Vicesecretario general, Luis Cencillo de Pineda.

X—4608

### ARTIGAS Y COMPASIA

El día 18 del corriente en las oficinas de esta Sociedad, Granada, 9, se celebrará, a las once de la mañana, una subasta para adquisición de obligaciones serie A, por importe máximo efectivo de 37.000 pesetas. El cambio máximo de adquisición será el de la par.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en estas oficinas antes de la citada fecha, y serán aceptadas por orden creciente de precios.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.  
El Consejero nato, José Antonio de Artigas.

X—4610

### REAL COMPAÑIA ASTURIANA DE MINAS, S. A. BELGA

Esta Compañía, en cumplimiento de lo estipulado en la escritura de emisión de obligaciones, otorgada el 10 de Diciembre de 1926, ha acordado que el día 11 de Enero próximo, a las doce de la mañana, se celebre el sorteo para amortizar 1.083 títulos del 6 por 100, emisión de 10 de Diciembre de 1920.

El sorteo tendrá lugar públicamente en las oficinas de la Real Compañía Asturiana de Minas, plaza de España, número 7, y se realizará por la extracción de 108 bolas, o sea por series de 10 títulos, excepto la última bola, que amortizará tan solo las nueve primeras unidades de la decena correspondiente. La última unidad de la indicada decena se considerará como ya comprendida en

la amortización correspondiente al sorteo de 15 de Enero de 1933.

El pago de las obligaciones amortizadas se efectuará en el Banco Urquijo, de Madrid, a partir del 15 de Enero, a razón de 560 pesetas cada una, deduciéndose los impuestos establecidos por el Estado, y mediante facturas, que se facilitarán en el precitado Banco.

Las obligaciones deberán llevar unidos todos los cupones, desde el número 23 al 44 inclusive.

Madrid, 15 de Diciembre de 1931.—  
Manuel Martínez Ángel.

X—4602

#### AYUNTAMIENTO REPUBLICANO DE CADIZ

##### SERVICIOS ELÉCTRICOS MUNICIPALIZADOS

En el sorteo para la amortización de las obligaciones del Empréstito municipal de 9.000.000 de pesetas creado para la municipalización de estos Servicios, celebrado el día 28 de Noviembre del corriente año ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en esta capital, D. José de Badoya y Córner, han resultado amortizados los siguientes títulos:

1.021 al 1.630, 2.561 al 2.570, 2.631 al 2.649, 3.021 al 3.030, 3.351 al 3.360, 4.111 al 4.120, 5.181 al 5.190, 5.251 al 5.260, 5.591 al 5.600, 5.601 al 5.610, 6.091 al 6.100, 6.561 al 6.570, 6.941 al 6.950, 8.061 al 8.070, 8.231 al 8.240, 8.331 al 8.340, 9.961 al 9.970, 10.141 al 10.150, 11.351 al 11.360, 12.051 al 12.060, 12.221 al 12.230, 12.251 al 12.260, 12.521 al 12.530, 13.611 al 13.620, 13.891 al 13.900, 14.521 al 14.530, 15.251 al 15.260, 15.421 al 15.430.

Los poseedores de las mencionadas obligaciones podrán efectuar el cobro del valor de reembolso de las mismas, con deducción de los impuestos correspondientes, a partir del 1.<sup>o</sup> de Enero de 1932, en los plazos que se expresan a continuación:

En Barcelona, Sociedad Anónima Arnús-Gari.

En Cádiz, Banco Internacional de Industria y Comercio.

Cádiz, 30 de Noviembre de 1931.—  
Servicios Eléctricos de la Ciudad de Cádiz.

X—4601

#### LA ELECTRICA DE LOS CARABAN-CHELES, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria que tendrá lugar en el domicilio social, plaza de la Lealtad, número 3, el día 29 del corriente, a las cuatro de la tarde, para someter a su deliberación una proposición del Consejo sobre asuntos comprendidos en el apartado 4.<sup>o</sup> del artículo 16 en relación con el 20 de los Estatutos sociales.

Para poder concurrir a la Junta deberán los señores accionistas tener presente lo dispuesto en el artículo 19 de los mencionados Estatutos.

Madrid, 14 de Diciembre de 1931.—  
El Presidente del Consejo de Administración, Delfín Delgado.

X—4612

#### COMPANIA GENERAL DE ASFALTOS Y PORTLAND "ASLAND"

El próximo dia 22, a las diez de la mañana, tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad, Paseo de Gracia, número 45, principal, la amortización por sorteo, con intervención de Notario público, de 150 obligaciones Hipotecarias Villaluenga 6 por 100, o sea de las emitidas por esta Compañía en 11 de Febrero de 1926. Podrán asistir a dicho acto los señores que acrediten poseer obligaciones de dicha emisión.

Barcelona, 14 de Diciembre de 1931.—  
El Secretario general, E. Moliné y Brases.

X—4613

#### COMISION LIQUIDADORA DEL RAMO DE AHORRO DE "CAJA MUTUA POPULAR"

Via Layetana, número 18.—Barcelona.

En cumplimiento de lo ordenado por disposición del Ministerio de Economía Nacional, fecha 16 de Octubre último, y a los efectos y fines en la misma establecidos, se convoca a la Asamblea general extraordinaria de Asociados que tendrá lugar el dia 3 de Enero de 1932, a las diez y media de la mañana, en el Palacio de Proyecciones (Parque de Montjuich).

Para la asistencia a esta Asamblea será preciso la presentación del ticket que se facilitará en las oficinas sociales todos los días laborables de diez a una y de cuatro a seis, mediante la presentación de la póliza. A los mutualistas no residentes en Barcelona se les facilitará el ticket de entrada el propio dia 3 de Enero, de ocho a diez de la mañana, en el mismo Palacio de Proyecciones.

Y aquellos mutualistas que no hubieran de asistir podrán delegar su representación en la forma que establece la disposición ministerial.

Barcelona, 15 de Diciembre de 1931.—  
El Interventor del Estado, Augusto de Cestañeda.—El Presidente de la Comisión, José Alomar.

X—4614

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL OESTE, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Oeste, en el procedimiento hipotecario que por las reglas establecidas en el artículo 131 de la ley Hipotecaria sigue D. José María del Pozo y de Travy contra D. Joaquín Palazón y Carrasco, por el presente se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo, la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada, que es la siguiente:

Porción de terreno circuado de patios, con un edificio destinado a almacén en parte del mismo construido, que ocupa en junto una superficie de 967 metros y 883 milímetros cuadrados, situada en la calle de Valls, de Villafranca del Panadés; lindante, por el Este, derecha, con D. Pedro Martí Gallard; por el Sur, o espalda, parte con don

Félix Gñell y parte con D. Juan Casas, por el Oeste, o izquierda, parte con suscresores de D. José Gñell Mata y parte con herederos de D. Miguel Puig, y por Norte, o frente, con la citada calle de Valls; inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Villafranca del Panadés en el tomo 644 del archivo, libro 161, del Ayuntamiento de dicha villa, folio 142, finca número 4.584, inscripción 90, y fué valorada para la primera subasta en la cantidad de 70.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores que los autos y la certificación del Registro estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados durante las horas de audiencia pública; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del demandante, don José María del Pozo y de Travy, quedarán subsistentes y que el rematante los acepta, quedando en el lugar derecho y obligaciones del deudor, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate; que para tomar parte en la subasta será necesario consignar en la Caja general de Depósitos de esta provincia, o en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio de valoración.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el salón de San Juan, Palacio de Justicia, planta baja, ala derecha, el dia 29 de Enero próximo, a las doce.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1931.—  
El Secretario judicial, José de Alemany.

X—4606

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE BUENAVISTA, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el dia de ayer por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, se hace saber que por dicha providencia se ha tenido por solicitada la declaración en estado de suspensión de pagos a la Sociedad Limitada "Mateu, Artes e Industrial Gráficas", que fué constituida por escritura otorgada en 5 de Enero de 1925, ante el Notario de San Sebastián D. Emilio Fernández, nombrándose Interventores judiciales a doña María Leticia Montoya Diaz y D. José Fuster Botella, que figuran en la lista de la Cámara Oficial de esta provincia, y por providencia de hoy ha sido designado también D. Carmelo Martín del Valle, Subdirector del Banco Internacional de Industria y Comercio, en sustitución del Director de dicho Banco y en representación de éste que figura en el primer tercio de la lista de acreedores.

Madrid, 12 de Diciembre de 1931.—  
El Juez, Mariano Gómez Carbajo.—El Secretario, Pedro P. Alonso.

X—4611

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERI, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta villa, en

los autos de juicio especial sumario que se tramitan por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ramón Ledesma Hernández, representado por el Procurador D. Serafín Palacios, contra D. José Londres Alfonso, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 125.000 pesetas, intereses pactados y costas, se ha acordado sacar por tercera y última vez a la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finca:

Casa en esta capital y su calle de San Lucas, señalada con el número 11 antiguo y 9 moderno, manzana 324, segunda Sección del Registro de la Propiedad del Norte, que consta de cinco plantas o pisos, con diferentes habitaciones en cada uno de ellos, siendo su construcción la corriente en esta clase de edificaciones. Linda: por el frente, en línea de 19 metros y 70 centímetros, con la calle de San Lucas; por la derecha entrando, en dos líneas de cuatro metros y 55 centímetros y 22 metros y 90 centímetros, con casas de D. Nicolás Soto y D. Luciano Párraga, señalada con los números 14, 14 duplicado y 16 de la calle de Belén; por el testero, en línea de 12 metros y 48 centímetros, con las casas antes mencionadas, y por la izquierda, en dos líneas de 17 metros y 55 centímetros, y seis metros, con la casa número 9 de la calle de San Lucas y la número 2 de la travesía de Belén. Las líneas descritas comprenden una superficie de 407 metros y 18 decímetros cuadrados, equivalentes a pies 5.244 y 77 décimos de pie cuadrados.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 11 de Enero venidero, a las doce horas, deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de 150.000 pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; advirtiéndose que los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 10 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. D. (ilegible).—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-4605

distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Fernando Pinto Gómez, en nombre de D. Juan y D. Jerónimo Zaballos, contra D. Alejandro Mac-Kinlay, sobre pago de 1.450 pesetas de principal, en los que se ha dictado la sentencia, que copiada en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 18 de Noviembre de 1931. El Sr. D. José María Rodríguez del Valle y Ruiz, Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital; habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, seguidos entre partes, de la una, como demandantes, D. Juan y D. Jerónimo Zaballos y Sánchez, militar el primero e industrial el segundo, de esta vecindad, representados por el Procurador D. Fernando Pinto y defendidos por el Letrado D. J. L. del Valle; y de otra, como demandado, D. Alejandro Mac-Kinlay, representado por los estrados del Juzgado, por hallarse constituido en rebeldía, sobre pago de cantidad,

Fallo que, teniendo por confeso al demandado en las posiciones formuladas por D. Juan y D. Jerónimo Zaballos Sánchez, debo condenar y condeno a dicho demandado, D. Alejandro Mac-Kinlay, a que tan pronto sea firme esta sentencia pague a los expresados señores la suma de 1.450 pesetas, por los conceptos que la demanda expresa, con más los intereses legales de dicha suma, a razón del 5 por 100 anual desde la fecha de la interpellación judicial hasta el completo pago de la cantidad principal, y asimismo debo condenar también al referido demandado, D. Alejandro Mac-Kinlay al pago de todas las costas de este pleito, que expresamente le impongo.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado, además de notificarse en los estrados del Juzgado se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de esta provincia, si el actor no hiciere uso del derecho que le concede el artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Rodríguez del Valle.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez que la subscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; de que doy fe.—Ante mí, José María de Antonio."

Y para que sirva de cédula de notificación al demandado D. Alejandro Mac-Kinlay, se pone la presente, que se insertará en la "Gaceta de Madrid", toda vez que se desconoce el actual domicilio y paradero de dicho Sr. Mac-Kinlay.

Madrid, 9 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José María Rodríguez del Valle Ruiz.

X-4603

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario que sigue D. Pedro Trólez Hetete y D. José Amiano Cota, representado por el Procurador Sr. Gervás, contra D. Manuel Sánchez de Amor, para hacer efectivo un crédito de 79.500 pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta, por el precio de 112.500 pesetas, la siguiente finca:

Casa en construcción, número 187 de la calle de Bravo Murillo, de esta capital, que constará de siete plantas, fuera de la zona del Extrarradio de esta capital, afuera de la Glorieta de Joaquín Ruiz Jiménez, distrito municipal y judicial de la Universidad; que linda: al Este o fachada, en línea de 13 metros y 18 centímetros, con la calle de Bravo Murillo; al Norte o derecha entrando, en línea de 27 metros y 35 centímetros, con el resto del solar donde se segregó el que describe, propio de D. Manuel López Morato; al Sur o izquierda, en línea de 27 metros y 65 centímetros, con casa de D. Manuel Lafont, y al Oeste o testero, en línea de 13 metros, con terreno que fué de D. Matías Loizaga, hoy casa construida. El solar descrito afecta la forma de un cuadrilátero, que encierra entre sus líneas una superficie plana horizontal de 351 metros cuadrados y 48 decímetros, equivalentes a 4.527 pies cuadrados y seis décimas, de los que están edificados 280 metros, o sean 3.606 pies, destinándose el resto de la superficie a cinco patios de luces.

Para cuya acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 15 de Enero próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar: que no se admitirá postura alguna que sea inferior al tipo en que la finca sale a subasta; que para tomar parte en ella deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, José María de Antonio.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José María del Valle Ruiz.

X-4615

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID

El Juzgado de primera instancia del

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresa, para que comparezcan el dia que se señale a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 289 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

7.381

ALVAREDO QUIROGA, María; hija de desconocido y de María, domiciliada últimamente en la calle de Jardines, número 11, segundo; comparecerá el día 12 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato, con el número 3.035, instruido contra la misma.

7.382

ARRANZ GARCIA, Emilia; hija de Mariano y de Mata, domiciliada últimamente en la calle de la Palma, número 7, principal; comparecerá el día 12 de Enero próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones, con el número 902, instruido contra Jacinto Romo.

2902

7.383

CASTILLO ESCRIBANO, Francisco; hijo de Julián y de Vicenta, de cuarenta y dos años de edad, soltero, jornalero, natural de Ocaña, y Victoria Rodríguez del Valle, de treinta y tres años de edad, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, jornalero, natural de Murcia, cuyo paradero actual se ignora; comparecerán dentro del término de tres días, a contar de la fecha de publicación de la presente, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, con objeto de ampliarles la declaración en el sumario que en el mismo se instruye, sobre burto, número 344 de 1931; según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción del distrito del Norte, de esta capital, por resolución de hoy.

16278

7.384

EL DIRECTOR o representante legal de la "Compañía Urbana y Sena", y "Franco Asiático", a las cuales se encuentra asegurado el automóvil Voi-sin número 2.238 F F 4, propiedad de Jacque Majoreye, que chocó con otro en el kilómetro 296 de la carretera de Madrid a Cádiz, término de Bailén, el 22 de Octubre último, pro-

duciéndose daños valorados en 200 pesetas; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para ofrecerles el procedimiento, como por el presente se hace, en causa instruida por daños y lesiones; bajo el número 222 de 1931.

16306

7.385

FERNANDEZ CABALLERO, Andrés; domiciliado últimamente en la calle de Martínez Anido, número 44; comparecerá el día 29 del mes de Diciembre actual, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por hurto, contra el mismo, con el número 1.568 del corriente año.

16268

7.386

GARCIA, Antonio; chófer, que el día 16 de Septiembre último, conducía el coche automóvil número 33.799, y que presentó en la Casa de Socorro al lesionado José Paniagua Robledo; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaría de Don Joaquín Argote, para recibirle declaración en causa por lesiones y daños a José Paniagua, instruida por dicho Juzgado y Secretaría, con el número 939 de 1931.

16391

7.387

GOMEZ Francisco; Dolores y Joosé; domiciliados últimamente en la calle particular de Burgos, número 1; comparecerán el día 29 de Diciembre, y hora de las diez, ante este Tribunal municipal de Chamartín de la Rosa, para celebrar juicio de faltas que se sigue por malos tratos, contra los mismos, con el número 1.110 del corriente año.

7.388

GOMEZ, José; barbero, ambulante; domiciliado últimamente en Puertollano y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Hinojosa del Duque, en término de ocho días, a fin de recibirle declaración y responder de los cargos que le resultan en el sumario seguido en dicho Juzgado, con el número 97 de este año, por lesiones causadas a José Queda Torres, vecino del Puente de Vallecas; bajo apercibimiento de que, de no comparecer dentro de dicho término, le parará el perjuicio a que hubiese lugar en derecho.

16297

7.389

HEREDIA HEREDIA, Juan; vecino de Granada y domiciliado en el Barranco del Abogado, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para prestar declaración en el sumario número 140 de 1931 que se instruye en este Juzgado,

sobre estafa; bajo los apercibimientos legales.

16284

7.390

HERRANZ MARTIN, Pedro; hijo de Víctor y de Clara; domiciliado últimamente en la calle de Augusto Figueroa, número 8, cuarto; comparecerá el día 12 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo, con el número 3.002, instruido contra él mismo y otro.

7.391

LORENZO, Manuel; domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, números 13 y 15; comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 2.917, instruido contra él mismo.

7.391 bis.

MERGAL ESPINOSA, Rafaela; soltera, hija de Jerónimo y de María Eugenia; domiciliada últimamente en Bailén; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños, con el número 158 de 1931.

16304

7.392

MIRANDA GARCIA, Fernando; treinta y un años, soltero, del comercio; domiciliado últimamente en la calle de Rodríguez San Pedro, 50; comparecerá dentro del término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para que, como responsable civil subsidiario en la causa número 877 de 1930, por daños contra Andrés Marín Fernández, consigne, como fianza, la cantidad de 1.000 pesetas para asegurar dicha responsabilidad; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar.

16313

7.393

MORALES LIBREROS, Manuel; natural de Badajoz, de treinta y seis años de edad, casado, profesión fotógrafo, vecino de Plasencia, calle del Sol, posada de Tarabillos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Hervás, a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en el sumario que se sigue, con el número 132 de 1931, por daños; apercibiéndole de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16296

7.394

MORILLAS MARCOS, José; vecino de Puerto Lumbreras, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante este Juzgado de

Instrucción de Baza, dentro del término de diez días, para recibirla declaración y ofrecerle acciones en el sumario que, bajo el número 97 de 1931, se instruye en este Juzgado, sobre hurto de una manía; bajo los apercibimientos legales.

16285

7.395

ORRICO VIDAL, Ramón; domiciliado últimamente en Valencia; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Gandia, para declarar en el sumario que el mismo instruye sobre falsedad contra Pascual Selva Igual, bajo el número 113 de 1928.

16381

7.396

PUIG VILLENA, Reinaldo; hijo de Juan y de Modesta, domiciliado últimamente en la calle Sánchez Díaz, número 12 (Ciudad Lineal); comparecerá el día 5 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia con el número 2.771, instruido contra el mismo.

7.397

SILVA ABELJOM, Andrés (el "Silva"); domiciliado últimamente en Vigo; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo, para ser oido en causa por robo, seguida bajo el número 438 de 1931, instruida por la Secretaría de D. Ceferino Pardo y Esperanza.

16256

7.398

SIO BARREIRO, Angel; hijo de José María y de Purificación, domiciliado últimamente en la calle Boeangel, número 6, piso cuarto, izquierdo; comparecerá el día 12 de Enero próximo, a las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de Madrid, sito en la calle de Santa Catalina, núm. 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 3.680, instruido contra José Arroyo.

7.399

VIDAL CANO, Esperanza; mayor de edad, viuda, domiciliada últimamente en Bailén; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Carolina, Secretaría del señor Cámara, para recibir la declaración en causa instruida por lesiones bajo el número 158 de 1931.

16305

### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de

la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial proceder a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 634 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

9.683

ALBERT ROMAGUERA, José "el Rubio"; natural de Picassent, de estado soltero, de profesión panadero, de veintiséis años de edad, hijo de José y de Julia, domiciliado últimamente en Paiporta, calle de la Iglesia, número 24, bajo, procesado en causa número 398 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16410

9.684

RUIZ, Valentín; natural de Madrid, hijo de Valentín y de Trinidad, de veintitrés años de edad, soltero, de profesión empleado, con domicilio en la calle de Gabriel Abreu, últimamente procesado en causa por amenazas de muerte, número 617 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada, por auto de 23 de Noviembre último; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16387

9.685

ARJONA MUÑOZ, Antonio; natural de Úbeda, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Silvestre y de María, domiciliado últimamente en Córdoba, calle de Alonso de Burges, número 30, principal, procesado en causa número 41 de 1931 por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16467

9.686

AUGUSTA, Cándida; hija de José y de María, natural de Salas, Portugal, partido de Braganza, provincia de idem, vecindada últimamente en Salamanca, calle Manzano, número 5, de profesión sirvienta, con instrucción; comparecerá en término de diez días, ante el Tribunal de la Audiencia provincial de Zamora, a responder de los cargos que contra la misma resultan, en virtud de sumario número 188 de 1931, por hurto; apercibiéndola que, de no hacerlo así, la parará el perjuicio a que haya lugar.

16263

9.687

BERMUDEZ LOPEZ, Manuel; de cuarenta y un años de edad, casado, chófer, domiciliado en la Habana, que últimamente residió en el Hotel Comercio de Gijón, y cuyo actual paradero se ignora, procesado en sumario número 121 del corriente año, por daños y lesiones en accidente automovilista; comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Siero, a fin de serle notificado el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

16241

9.688

BARRENA, Manuel; de dieciocho años de edad, pastor, natural de Chaves, distrito de Villanova de Foz de Coa (Portugal), que residió en la quinta de San Martín, término municipal de Fregeneda; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Villugdino dentro del plazo de diez días siguientes al en que la presente se publique en la GACETA DE MADRID para llevar a cabo su prisión provisional y diligencias consiguientes acordadas por razón de sumario número 98 de 1931 que contra el mismo se sigue por tentativa de violación, por hallarse comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16260

9.689

BERMUDEZ REYES, Manuel; de diez y siete años, hijo de Antonio e Isabel, natural y vecino de La Línea, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

16344

9.689 bis.

BLANCO EXPOSITO, José; de treinta y dos años, soltero, jornalero, natural de la Casa Cuna de Astorga, vecino de Ponferrada, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del plazo de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Ponferrada (León), para constituirse en prisión y ampliar la indagatoria en el sumario seguido contra él, por atentado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y como comprendido en el número 3.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

16242

9.690

BELTRAN BOROBIO, Domingo; natural de Guadalajara o pueblo de la provincia, cuyas demás circunstancias se ignoran; de unos treinta años, estatura mediana, complejión robusta, color moreno, viste pantalón y americana paño oscuro, calzado con alpargatas blancas, con gorra de visera de color; en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, notificarse el auto de procesamiento y recibirse indagatoria, practicándose con el mismo las demás diligencias e interesándose de la Policía Judicial la busca, captura y detención del expresado sujeto, y conducción a la cárcel de este partido, a disposición de este Juzgado de Calatayud, por tener así acordado en la causa número 99 del año actual, por robo de caballerías.

16377

9.691

BORBON DE LEON, Enrique de; natural de Madrid, de estado casado, profesión del comercio, de treinta y nueve años, hijo de D. Francisco y doña Felisa, domiciliado últimamente en el paseo de Rosales, 14; procesado, por estafa, en sumario número 20 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, de Madrid, para ser reducido a prisión decretada por auto de esta fecha; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

16397

9.692

CARDENA PELEGREINA, Manuel; paralítico remos izquierdo y la boca torcida, natural de Cabra de Santo Cristo, de estado soltero, profesión Maestro de Escuela, de treinta y cuatro años, domiciliado últimamente en Lora del Río, cortijo del Alamo; procesado en causa por hurto, número 108 de 1931; comparecerá en término de diez días para constituirse en prisión en la Cárcel de este partido de Lora del Río.

16312

9.693

CASENDO TORRES, David; de unos veintidós a veintitrés años, de edad, de estatura regular, labios gruesos, nariz ancha, domiciliado últimamente en esta villa; procesado en causa por hurto; comparecerá ante este Juzgado de Villafranca del Bierzo, en término de diez días, a ser indagado y constituirse en prisión, que le fué decretada en dicha causa, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16348

9.694

CLAREANA BURRIA, Rafael; natural de Barcelona; de estado soltero, de profesión pintor, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por rapto; comparecerá en el término de diez

días ante este Juzgado de instrucción de Tarragona, para constituirse en prisión provisional decretada en méritos del sumario número 153 del año actual, sobre rapto; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

16335

9.695

COTA MUÑOZ, José; natural de Sanlúcar de Barrameda, provincia de Cádiz, de estado soltero, de profesión betunero, de treinta años de edad, hijo de José y de Dolores, domiciliado últimamente en Málaga, calle de Calderón de la Barca, número 1; procesado por insultos y resistencia en causa número 193 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, a constituirse en prisión, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16319

9.696

ECHEVARRIA, Mario Antonio Ramón Octavio; de veintiún años, empleado; domiciliado últimamente en Madrid, Maudes, 36, primero; procesado por el delito de falsedad; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias, en sumario número 668 de 1930, sobre falsedad.

16358

9.697

ELIZONDO GUERRA, Ramón; natural de Santander, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, hijo de Ramón y Manuela; domiciliado últimamente en Santander; procesado por tentativa de robo, causa número 289 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para emplazarle en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16331

9.698

EXPOSITO, María; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión sus labores, de treinta y seis años de edad, cuyo paradero se ignora; procesada por robo, en causa número 287 de 1931; comparecerá en término de un día ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión.

16243

9.699

FALCO RUBIO, Carlos; natural de Madrid, hijo de Vicente y de Nieves, de veinte años de edad, soltero, impresor; domiciliado últimamente en la calle del Porvenir, número 4, y recluido en el Reformatorio de Menores de Carabanchel Bajo; procesado en causa por estafa, con el número 990 del corriente año, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notifi-

carle el auto decretando su prisión y llevar a efecto el mismo en la Cárcel celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16315

9.700

FERNANDEZ FERRER, Antonio (a) "Fardacho"; natural de Cocentaina, de estado soltero, de profesión mecánico, de veinte años de edad, hijo de Angel y de Remedios; domiciliado últimamente en esta ciudad, en la Fuente de San Luis, 23, 3.; procesado en causa número 398 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16409

9.701

FERNANDEZ GARCIA, Francisco; cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa, causa número 700 de 1931; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, con objeto de constituirse en prisión y recibirla declaración indagatoria.

16365

9.702

FERNANDO MTRALLES, Vicente (a) "Chaqueta"; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión carpintero, de veintiún años de edad, hijo de Francisco y de Teresa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Canaleja, 7, bajo; procesado en causa número 398 de 1929, por el delito de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16411

9.703

FERNANDEZ OTERO, Carmen; profesión sirvienta, habiendo tenido su último domicilio en La Coruña, calle del Médico Rodríguez, números 2 y 4; procesada en sumario que con el número 53 de 1931 se la sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de esta ciudad; comparecerá ante el mismo dentro del plazo de diez días, con objeto de ser reducida a prisión; previniéndola que, de no hacerlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

JO—16002

9.704

FERRERAS CID, Antonio; como de unos veintisiete años de edad, obrero, natural de la Argentina, vecino de Ricobayo y domiciliados sus padres en Mombuey, y que tiene las siguientes señas: estatura regular, algo grueso, color moreno, pelo negro, afeitado, cejas castañas y sin señas particulares; viste pantalón de pana negra, rayada, chaqueta y chaleco de corte color marrón con listas claras, bastante usados, y boina bilbaina; ausentado del pueblo de Ricobayo en la noche del 3 de Diciembre y cuyo paradero se desconoce en la actualidad; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Alcañices en el término de diez días, con el fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde, pues así se tiene acordado en el sumario que se instruye con el número 121 de 1931 por el delito de asesinato.

16370

9.705

GARCIA CAMPOS, Antonio; de treinta y cuatro años, hijo de Manuel y de Candelaria, natural de Huelva y vecino de Isla Cristina; procesado por hurto; comparecerá en término de diez días en el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

16340

9.706

GARCIA LOPEZ, José; natural de Málaga, de estado soltero, profesión vendedor de lotería, de veintidós años de edad, hijo de Miguel y de Petra, domiciliado últimamente en Málaga, calle Polvorista, número 6; procesado por estafa en causa número 441 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16320

9.707

GARCIA MORENO, Juan; hijo de Ildefonso y de María, natural de Torreperogil, de cuarenta y un años, paradero; procesado por el delito de tenencia de útiles para el robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de esta ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias necesarias en el sumario número 2 de 1931.

16356

9.708

GARCIA TORRES, Juan (a) "Juani-co el Fonto"; natural de Alora, provincia de Málaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintinueve años, hijo de Antonio y de Catalina; domiciliado últimamente en Málaga; procesado por hurto en causa número 477 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del Sr. Cardona, a

constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16317

9.709

GOMEZ FUENTES, Juan (a) "El Trapero"; natural de Huércal-Overa, casado con Catalina Jiménez, de profesión trapero, de cincuenta y un años de edad; domiciliado últimamente en Lorqui, en las Cuevas; procesado por el delito de lesiones y homicidio, en sumario número 94 de 1931, del Juzgado de instrucción de Mula; comparecerá ante dicho Juzgado, en el término de quince días, a constituirse en prisión, decretada por auto de 3 de Diciembre de 1931; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16403

9.710

GOMEZ ROJAS, José; de unos veintitrés años de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen; Manuel Cabello Cabello y José Cabello Benjumea; estos dos últimos vecinos de Herrera (Sevilla), cuyos actuales paraderos se ignoran; procesados en sumario número 154 de 1931, por el delito de robo, que se instruye en el Juzgado de instrucción de Ecija; comparecerán en el mismo, en el término de quince días, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, serán declarados rebeldes y los parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16291

9.711

GONZALEZ DELGADO, Enrique; natural de Madrid, hijo de José y de Angeles, de veintiún años de edad, soltero, sin profesión; domiciliado últimamente en la calle del General Alvarez de Castro, número 42; procesado en causa por estafa, con el número 1.222 del corriente año; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de Madrid, Secretaría de D. Antonio Sánchez y Martínez, para notificarle el auto decretando su prisión y llevar a efecto la misma en la Cárcel Celular; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16316

9.712

GUARDIA MAY, Francisco; Agente de publicidad de "Publicaciones Gráficas", S. A., cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de cinco días, a contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción del partido de Arenys de Mar, a fin de presentar declaración en el sumario número 73 del año actual sobre estafa, a denuncia de D. Vicente Díaz Nuevo, dueño del Hotel Floris, de la propia villa; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9.713

HARL RUHLMAN, Heinrich Bernhard, de veintidós años, y Walter Ruhn Rurt Mariha; de veintiún años, solteros, escribientes, naturales de

Essen (Alemania), cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Alba de Tormes, para recibirlas declaración indagatoria y reducirles a prisión, en el sumario número 69 del año actual, por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

16374

9.714

HERNANDEZ FERNANDEZ, Carlos; natural de Antillas (América), de estado soltero, profesión jornalero, de cuarenta años de edad, hijo de Pablo y de Carmen, de raza negra, cuyo actual paradero se ignora; procesado por robo, en sumario número 2 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de San Sebastián (Guipúzcoa), para notificarle el auto de prisión y constituirle en tal estado.

16320

9.715

HERNANDEZ SEGURA, Gabriel; de cuarenta años de edad, estado viudo, profesión marinero, natural de Mogán y vecino de esta ciudad; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias) dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, con objeto de ingresar en las Cárcel del partido; apercibido de que, en otro caso, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número 1.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Pues así se halla dispuesto en el sumario 275 de 1931, por hurto.

16308

9.716

HILARIO DIEZ, Luis; hijo de Tomás y de Cándida, natural de Bilbao, estado soltero, profesión hojalatero, de veinte años de edad, ambulante, procesado por hurto y cuyas demás circunstancias se desconocen; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16262

9.716 bis.

HURTADO DE MENDOZA Y VIDA, Francisco; de estado casado, profesión agente comercial, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Barcelona, Vía Layetana, 51, pensión; procesado por estafa a la Sociedad "R. Oyarzun y C.", en causa número 276 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Este, de Santander, para notificarle el procedimiento y recibirla indagatoria.

16244

9.717

JIMENEZ VEGA, Antonio; de diez y ocho años, hijo de Antonio y María, natural de Badajoz y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, en el

Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

16342

9.718

LARA EUSTOS, Antonio; natural de Archidona, provincia de Málaga, de estado casado, profesión del campo, de cuarenta y un años, hijo de Francisco y Engracia, domiciliado últimamente en Archidona, Puente Suegra; procesado, por falsedad, en causa número 4 de 1931; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Alameda, de Málaga, Secretaría del señor Miralles, a constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.

16318

9.719

LOPEZ PEREIRA, Amparo; conocida por "la Pontona de Rubián", mayor de edad, vecina de Rubián, Ayuntamiento de Bóveda; comparecerá, dentro de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sarria a prestar declaración indagatoria y constituirse en prisión decretada en sumario que se la sigue, sobre estafa, con motivo de la substracción del repartimiento de utilidades, y por otro nombre de consumos, del Ayuntamiento de Incio, en este partido judicial.

16246

9.720

LOPEZ TRILLO, Pedro; hijo de Evaristo y de Francisca, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, procesado por robo; comparecerá en el término de diez días ante la Audiencia provincial de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

16350

9.721

MALDONADO REYES, José; de diez y siete años, hijo de Joaquín y María, natural de La Línea y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera a constituirse en prisión.

16343

9.722

MALDONADO SANTIAGO, Joaquín; de cincuenta años, hijo de Antonio y María, natural de La Línea y vecino de Sevilla, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Utrera, a constituirse en prisión.

16341

9.723

MARTI ROS, Jaime; cuyas circunstancias personales se desconocen, sabiéndose únicamente que trabajaba en la extracción de piedras en una cantera en término de Martorellas, que explotaba la Sociedad de Construcciones y Pavimentos de Barcelona, y que era vecino de Sabadell y delegado del Sindicato único de dicha villa, procesado en unión de otro por el

Juzgado de instrucción de Granollers en el sumario número 42 de este año por incendio de dos carros de los que trabajaban en dicha cantera, y cuyo actual domicilio o paradero se desconoce; comparecerá ante dicho Juzgado dentro del término de diez días a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por auto de esta fecha, y para otras diligencias acordadas en el expresado sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarado rebelde.

16294

9.724

MARTIN SASTRE, Andrés; de estado soltero, profesión dependiente, de diez y ocho años, domiciliado últimamente en esta capital, calle de Tetuán, número 20, taberna, procesado por hurto en sumario número 1.698 del corriente año; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, y Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, con objeto de responder a los cargos que le resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16390

9.725

MARTINEZ RUIZ, Juan M.; vecino de Granada, domiciliado últimamente en esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, procesado en causa por el delito de estafa, bajo el número 452-1931; comparecerá ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sagrario, de Granada, plaza Nueva, número 20, en el término de diez días, a responder de los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16293

9.726

MELIAN GARCIA, Santiago; de cuarenta y tres años, hijo de José y María, soltero, albañil, natural de Laguna y vecino de esta capital, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, a notificarle el auto de procedimiento, dictado en su contra por virtud del sumario 220 de 1931, por robo, y llevar a efecto la prisión que le está decretada, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16330

9.727

MOYA LOPEZ, Julio-Eliadio; natural de Zaragoza, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Narciso y de Paula, domiciliado últimamente en Medinaceli, procesado por robo; comparecerá en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar, de Zaragoza, al objeto de constituirse en prisión y practicar las demás diligencias necesarias, en sumario que se instruye con el número 309 de 1930, sobre robo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

gencias necesarias, en sumario que se instruye con el número 309 de 1930, sobre robo; con apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16414

9.728

NAVARRO LIMONE, Manuel; natural de Jerez de la Frontera, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y un años de edad, hijo de Juan y de Ana, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Peñón, número 30, principal, procesado en causa número 41 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16406

9.729

NAVARRO RAIS, José (a) "el Marquesito"; hijo de Nicelás y de Concepción, natural de Zaragoza, de estado soltero, profesión viajante, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por amenazas, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vitoria; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde, parandole el perjuicio a que hubiere lugar.

16261

9.730

NIEVA MOLERO, Esteban; de diecisiete años de edad, hijo de Juan José y de Rafaela, natural de Ciudad Real, soltero, fontanero, y cuyo actual domicilio se ignora, procesado en causa por hurto, número 981 de 1931; comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por auto de 27 de Noviembre pasado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16388

9.731

OCHOA MACHADO, Francisco, hijo de Policarpo y de Servanda, natural de Bollullos, Sevilla, de estado casado, profesión viajante, de treinta y cinco años de edad, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, número 428 de 1931; comparecerá en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16417

9.732

PALLEJA MALE, Adela; de dieciocho años de edad, hija de José y de Luisa, soltera, natural de Batea, partido de Gandesa, vecina de Batea, vendedora ambulante, procesada por hurto, en causa números 16 y 199 de 1931; comparecerá ante la Ilma Audiencia provincial de Lérida, dentro del término de diez días, para responder ante el Tribunal de dicha Audiencia de los cargos que contra la misma resultan y constituirse en prisión, acordada por la superioridad; apercibíndola que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

16286

9.733

PEREZ ABEJER, José; natural de Epila de Jalón, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinte años de edad, hijo de Florentino y de Juana, domiciliado últimamente en Zaragoza, calle Heroismo, número 47, tercero, procesado en causa número 474 de 1930, por el delito de tentativa de robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16251

9.734

PEREZ Y PEREZ, Teófilo; natural de Trillo, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado en expediente número 210 de 1931, por contrabando de tabaco; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, Secretaría de D. Cándido García; para el cumplimiento de la condena; bajo apercibimiento si no comparece, de pararle el perjuicio a que haya lugar.

16283

9.735

QUIJADA BARRIENTOS, Antonio; de veintiséis a veintinueve años de edad, soltero, jornalero, hijo de José y de Josefa, natural de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de la Solana, número 4; comparecerá ante este Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz, en la Cárcel Celiular, dentro del término de diez días, a contar desde el siguiente al en que sea publicada esta requisitoria en los periódicos oficiales, con el fin de notificarse un auto que decreta su prisión y llevar a efecto la misma, en la expresada Cárcel de esta capital, en causa seguida contra él mismo; bajo el número 973 del año 1930; apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

16386

9.736

PAFAEL, Elias; de veintisiete años de edad, casado, comerciante, y Jaime Selin Santana, de veintiséis años de edad, casado, albañil, ambos súbditos árabes y vecinos de Telde, procesados en la causa número 91 de 1931, por hurto; comparecerán ante el Sr. Juez de instrucción de Telde, en término de diez días, a constituirse en prisión.

16326

9.737

RODAL FRANQUEIRA, María Josefina; de sesenta y tres años de edad, viuda, vendedora de frutas, natural de Bezas, hija de Juan y de Francisca, domiciliada últimamente en Vigo, barrio de las Traviesas, y en la actualidad, ausente en ignorado paradero, procesada en sumario número 150 de 1930, que sobre estafa se le instruye en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá dentro del término de diez días, ante el referido Juzgado, con objeto de recibirla declaración indagatoria y ser reducida a prisión, previniéndola que, si no lo verifica, será declarada rebelde.

16290

9.738

RODRIGUEZ HERNANDEZ, Carmen, y Angel Alayón García; de veinticinco años de edad, y casada la primera, y de veinte años de edad, soltero, y tipógrafo el segundo; que estuvieron domiciliados ambos en Santa Cruz de Tenerife, Carnicería, número 10, sin que conste otra circunstancia; comparecerán ante el Juzgado de instrucción de La Laguna, dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, para constituirse en prisión provisional, que les ha sido decretada, en la causa núm. 38 de 1931, que se les sigue por estafa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

16307

9.739

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Delmiro; de veinte años de edad, barbero, soltero, hijo de Maximino y de Concepción, de estatura regular, color bueno, ojos castaños, visto traje de paño azul, natural de Orense o Carballedo, y que se fugó últimamente de la Cárcel de Monforte, procesado en el sumario número 235 de 1931, sobre estafa, uso de nombre supuesto y tenencia; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Santiago, a ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.

16245

9.740

ROMARIZ CREUX, Juan; natural de Jerez de la Frontera, de estado casado, profesión panadero, de treinta y tres años de edad, natural y vecino de Jerez de la Frontera, domiciliado últimamente en Sevilla, procesado por estafa, en causa número 95 del año 1931; comparecerá en el término de diez días, ante el Juzgado de instruc-

ción del distrito de Santiago, de Jerez de la Frontera; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16189

9.741

RUBIO EXPOSITO, Agustín; natural de Cartagena, de estado soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Ceuta, legionario; procesado por tentativa de robo en causa número 327 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16288

9.742

SALVADOR GIL, Manuel; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión camarero, de treinta y un años de edad, hijo de Manuel y de Julia, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Beato Oriol, número 8, bajo; procesado en causa número 86 de 1930 por el delito de tenencia de útiles para el robo, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número segundo del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de dicha ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16468

9.743

SANCHEZ RODRIGUEZ, Manuel; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de treinta años de edad, hijo de José y de Manuela, domiciliado últimamente en la calle de Salaberry, número 7, bajo; procesado por hurto en causa número 811 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de Madrid, Secretaría del Sr. López de Pando; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

9.744

SEBASTIÁN (a) "El Loco"; cuyas demás circunstancias se ignoran y cuyo actual paradero se desconoce; procesado por el delito de robo en sumario que se sigue con el número 162 de 1931, como comprendido en el número primero del artículo 833 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Ayamonte, a fin de notificarle el auto de procesamiento, recibirla declaración indagatoria y ser reducido a prisión, respondiendo de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

16373

9.745

SIVA CORDERO, Raúl; natural de Portugal, hijo de Bernardo y de Josefina, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años de edad, domiciliado en Portugal y con residencia en Sevilla, calle de Castilla, número 95; procesado por robo en causa número 230 y rollo 533 de 1930; comparecerá en término de diez días ante la Ilustrísima Audiencia provincial de Huelva, sito en la calle de Cánovas; apercibido de que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

16298  
9.746

SIMON SÁNCHEZ, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Jesús del Valle, número 19, tercero; procesado en causa número 628 de 1931 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, Secretaría de D. Antonio Sánchez Martínez, a responder a los cargos que le resulian en el indicado sumario; apercibido de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

16314

9.747

SOLA MAESTO, Pedro; domiciliado últimamente en Balsareny, calle de la Iglesia, número 8, partido de Maresma, y cuyo actual paradero se ignora, hijo de Jaime y de Josefa, soltero, de profesión tornero, natural de dicho pueblo; procesado en causa número 12 del corriente año por tentación de útiles para el robo; comparecerá en término de ocho días rejas adentro de la prisión preventiva de Vizcarril, para constituirse en prisión, decretada por la Superioridad en auto de 12 de Noviembre último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

16346

9.748

TALAVERA RAMIREZ, Fernando; de cincuenta y nueve años, soltero, charrero, hijo de Fernando y Antonia, natural de Linares, sin domicilio, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares a ser reducido a prisión en causa que se le sigue, por hurto, número 118 de 1930; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

16275

9.749

TIRADO ALONSO, José (a) "El Estebano"; de unos treinta años de edad, soltero, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando dentro del término de diez días, con objeto de notificársele auto de procesamiento, oírle en indagatoria y ser reducido a prisión, acordada en causa número 126 del corriente año, sobre substracción

de sacos; prevenido que, de no comparecer, será declarado rebelde.

16328

9.750

UGARTE EGUILAZ, Manuel Avelino Sócrates; natural de Puente la Reina, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta años de edad, hijo de Benigno y de Marcelina, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Gracia, 90, casa de dormir; procesado en causa número 28 de 1930, por el delito de stentado, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente, de Valencia, como comprendido en el número 2.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resalten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

16253

9.751

ULLAQUE PORROCHE, José; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de la ciudad de Zaragoza, con el fin de constituirse en prisión y demás diligencias necesarias, en el sumario número 384 de 1931, sobre hurto.

16357

9.752

USABEL ARETIO AURTEÑA, Ignacio Claudio; natural de Vitoria (Alava), de estado soltero, profesión del comercio, de treinta y cuatro años de edad, hijo de Salustiano y de Angelina, de estatura alta, moreno, pelo negro, afeitado, domiciliado últimamente en Plasencia, procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo.

16413

9.753

UVICÉS Sánchez, Albino; natural de Berrocal de Salvatierra, donde ha tenido su último domicilio, de estado soltero, de profesión jornalero, de veinticinco años de edad, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Alba de Tormes para recibirla declaración indagatoria en el sumario número 58 del año actual, por rapto, y reducirle a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

16275

9.754

VIGO TELLEZ, José; domiciliado últimamente en Málaga; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Santo Domingo, de Málaga, sito en la Alameda de Pablo Iglesias, número 23, para constituirse en prisión en causa, por substracción, instruida por expresado Juzgado bajo el número 496 de 1931; y apercibiéndole que, de no ve-

rificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y será declarado rebelde.

16321

9.755

VILLALVA RUIZ, Fernando; de diez y ocho años, natural de Valencia, hijo de Florencio y Juana, barbero, y Manuel Cumplido García, de diez y seis años, natural de Jerez de los Caballeros, hijo de Luis y María, sin profesión; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Alcázar de San Juan para ampliarle sus indagatorias en causa que se sigue con el número 151 del año actual, por robo.

16277

9.756

AMUCHATEGUI SAN MARTÍN, Germán; hijo de Domingo y de Manuela, natural de Ondárrua, provincia de Vizcaya, avecidando últimamente en Ondárrua, de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio peletero; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrión Prieto, del Batallón de Montaña, número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicha Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según ha acordado en diligencia de este día.—Bilbao a 28 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrión. JG—3783

9.757

ARIAS REAL, Eliseo; hijo de José y de Juana, natural de Lugo, Ayuntamiento de idem, provincia de idem; de estado soltero, profesión jornalero, veintinueve años de edad, estatura metros 1,680, color sano, pelo castaño, cejas idem, ojos pardos, nariz regular, boca idem, barba naciente, domiciliado últimamente en el Penal del Puerto de Santa María, provincia de Cádiz; procesado por el supuesto delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez permanente de la Base Naval de Cádiz, D. Cipriano Briz González, Palañones de la Bomba; bajo apercibimiento que de no efectuarla será declarado rebelde.—Cádiz a 30 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez permanente, Cipriano Briz.

JM—3783

9.758

ARRIGORRIAGA LARABEIGI, Arturo; hijo de Quintín y de Encarnación, natural de Guecho, provincia de Vizcaya, avecidando últimamente en Guecho, provincia de Vizcaya, de veintiún años de edad, estatura 1,617 metros, filiado para el reemplazo de 1931.; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrión Prieto, del Batallón de Montaña número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo, al

objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de este día. Bilbao, 28 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo.

JG—3705

9.759

AZCARATE ISASA, Joaquín; hijo de Antonio y de Josefina, natural de Astigarraga, con residencia últimamente en la Legión; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez permanente de esta circunscripción, D. Eusebio Apat Andonegui, para notificarle la resolución habida en las diligencias previas número 1.414 de 1930 sobre lesiones a él producidas.—Melilla, 17 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez, Eusebio Apat.

JG—3710

9.760

CEJUDO SANCHEZ, Blas; hijo de Gabriel y de Antonia, natural de Valdepeñas, parroquia de idem, Ayuntamiento de Valdepeñas, provincia de Ciudad Real, avecindado últimamente en su pueblo, el cual se encontraba prestando sus servicios como tambor en el Regimiento de Infantería número 41, cuyas señas personales del mismo son las siguientes: estatura 1,600 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, frente espaciosa y con una cicatriz en una mejilla; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del citado Regimiento, D. Fernando García Moreno, que reside en el cuartel de Santiago, de esta plaza, a responder de los cargos que le resultan en el expediente que contra el mismo se instruye por deserción; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—El Teniente Juez, Fernando García Moreno.

JG—3725

9.761

CODESIDO MATEO, Gumerindo; hijo de José y de Hermelinda, natural de Sobrado, Ayuntamiento de Puebla de Trives, provincia de Orense, de veintiún años de edad, y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en El Ferrol ante el Juez instructor, D. Lorenzo González Díaz, Teniente del Regimiento de Artillería de costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ferrol a 7 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3721

9.762

CARTAZAR ASPILLAGA, Francisco; hijo de Angel y de Isidra, natural de Abanto y Ciervana, provincia de Vizcaya, de veintiún años de edad, avecindado últimamente en Arrigo-

rriaga, provincia de Vizcaya; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrondo Prieto, del Batallón de Montaña número 4, Juez instructor del expresado Cuerpo, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado sito en el Cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según he acordado en diligencia de este día.—Bilbao a 28 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo.

JG—3702

9.763

EXPOSITO ALBERTO, Francisco; hijo de Francisco y de Rosa, natural de Santa Cruz de Tenerife, profesión fogonero, de veinticinco años de edad, estatura regular, frente regular, pelo negro, ojos pardos, domiciliado últimamente en Santa Cruz de Tenerife, procesado por deserción mercante; comparecerá en término de noventa días, ante el Juez instructor Teniente de Navío, D. Manuel Montojo Fernández, con destino en la Comandancia de Marina de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1931.—El Teniente de Navío, Juez instructor, Manuel Montojo.

JM—3728

9.764

GIMENEZ RODRIGUEZ, Rafael; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Pueblo Nuevo, parroquia de Pueblo Nuevo, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de Fuente Ovejuna, provincia de Córdoba, nacido en 5 de Noviembre de 1907, domiciliado últimamente en Peñeroya, Pueblo Nuevo (Córdoba), procesado por la falta grave de primera deserción, por haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Batallón de Ingenieros de Melilla, D. José Avilés Merino, o manifestará su residencia, al objeto de poderle notificar el indulto concedido por la Autoridad judicial del territorio, en dicho expediente. Melilla, 23 de Noviembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, José Avilés.

JG—3722

9.765

GONZALEZ CORREDOR, Ventura; hijo de Manuel y de Juana, natural de Cádiz, Ayuntamiento de Cádiz, provincia de idem, de estado soltero, de profesión ganadero, de veinticuatro años de edad, estatura 1,648 metros, color moreno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos melados, nariz ancha, boca regular, barba escasa, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor permanente de la Circunscripción Oriental, D. José Torres Navarrete, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Melilla, 29 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, José Torres.

JG—3712

9.766

HERNANDEZ CRESPO, Justo; hijo de Antonio y de Bárbara, natural de Breña Baja, isla de La Palma, provincia de Santa Cruz de Tenerife, aveciñado últimamente en Breña Baja, de la isla y provincia citada, de veintiún años de edad, a quien se le sigue expediente, por haber omitido su presentación a filas en la época de su concentración; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 37, D. Juan Pailero Sánchez, con residencia en el cuartel de San Carlos, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Juan Pailero.

JG—3726

9.767

MARQUEZ JORDAN, Francisco; hijo de Francisco y de Carmen, natural y vecino de Valencia, de veinticuatro años de edad, de oficio albañil, estado soltero, legionario de la segunda compañía de la quinta bandera del Tercio, procesado en causa por el supuesto delito de sedición; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares; color sano, frente ancha, aire marcial, producción buena y sin ninguna señal particular; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Coronel de Infantería, D. Luis Andrés Ada, Juez de causas de las fuerzas militares de Marruecos en la circunscripción Occidental, en su despacho oficial, sito en Ceuta, Pagos de Colón, número 10 (barracón); bajo apercibimiento de que, si no comparece sin alegar causa justificada, será declarado rebelde.—Ceuta, 15 de Noviembre de 1931.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—3720

9.768

MARQUEZ DA SILVA, Claudio; hijo de Francisco y de Edelmira, natural de Santa Comba (Portugal) y aveciñado últimamente en Barcelona, de veintiséis años de edad, estado soltero, oficio pintor, estatura 1,750 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, frente espaciosa, señas particulares ninguna; procesado por el delito de deserción con armamento; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del primer Tercio de la Legión, D. Julián Gallego Porro, en Melilla; bajo apercibimiento que, de no hacerlo, será declarado rebelde.—Melilla, 27 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Julián Gallego.

JG—3713

9.769

OCA OCA, Francisco; hijo de José

y de Antonia, natural de Mendeja (Vizcaya), de estado soltero, profesión labrador, de veintiún años de edad, domiciliado últimamente en Mendeja (Vizcaya) y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Bilbao, para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor Comandante de la sexta División, D. Ramiro Llamas del Toro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Burgos, 12 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Ramiro Llamas.

JG—3718

9.770

PADILLA RODRIGUEZ, Gundemaro; hijo de Isidro y de Genoveva, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, de veintiún años de edad, de estado soltero, de oficio empleado, a quien se le sigue expediente por haber omitido su presentación a filas en la época de su concentración; comparecerá, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Capitán Juez del Regimiento de Infantería número 37, don Juan Pallero Sanchez, con residencia en el cuartel de San Carlos, en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Santa Cruz de Tenerife, 3 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Juan Pallero.

JG—3727

9.771

PEDRO VICENTE, Rafael; hijo de María y de padre desconocido, natural de Barcelona, de estado soltero, profesión jornalero, de diecinueve años de edad, estatura 1,555 metros, pelo castaño, cejas idem, nariz grande, ojos marrones, barba idem, color sano, frente ancha, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por el delito de segunda deserción simple; comparecerá en término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Caballería número 10, D. Agustín Talavera Lacort, en el cuartel de Hostafranch; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Barcelona, 30 de Octubre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Agustín Talavera.

JG—3717

9.772

PEREZ VAZQUEZ, Ubaldo; hijo de Francisco y de Carmen, natural de Sierra, Ayuntamiento de Melón, provincia de Orense, de veintiún años de edad y sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Ferrol, ante el Juez instructor D. Lorenzo González Diaz, Teniente del Regimiento de Artillería de Costa número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Ferrol, a 7 de Diciembre de 1931.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González.

JG—3723

9.773

RIVERO CUBAS, Juan; prohijado por Virginia Rivero; natural de Las Palmas, de veintidós años de edad, de estado soltero, estatura 1,678 metros, de oficio albañil; sus señas personales son: pelo negro, cejas al pelo, ojos regulares, nariz mediana, barba redonda, boca regular, color moreno, frente estrecha, aire marcial; domiciliado últimamente en Las Palmas y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 60 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor D. Manuel Escrivano Román, con destino en el Regimiento de Infantería número 11, de guarnición en Las Palmas; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Las Palmas, a 4 de Diciembre de 1931.—El Comandante Juez, Manuel Escrivano.

JG—3724

9.774

RODRIGUEZ PRIETO, José; hijo de José María y de María, natural de El Ferrol, avencido en La Coruña, de veintisiete años de edad, soltero, escribiente, legionario de la veinte compañía de la quinta Bandera del Tercio; procesado en causa por el supuesto delito de sedición; sus señas son: estatura se conoce, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, sin ninguna señal particular; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente Coronel de Infantería D. Luis Andrés Adán, Juez de causas de las Fuerzas Militares de Maruecos en la Circunscripción Occidental, en su despacho oficial, sito en el paseo de Colón, número 10 (barracón); bajo apercibimiento de que, si no comparece sin alegar causa justificada, será declarado rebelde.—Ceuta, 25 de Noviembre de 1931.—El Teniente Coronel Juez, Luis Andrés.

JG—3709

9.775

SANCHEZ GARCIA, Mariano; hijo de Eugenio y de Modesta, natural de Barajas (Madrid), de estado soltero, profesión jardinero, de veintiséis años de edad, de altura un metro 500 milímetros, color sano, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba poblada; señas particulares: tiene inutilizada la mano izquierda con atrofia de dedos, a consecuencia de disparo de arma de fuego, apreciándose en ella señales de operación quirúrgica; padece anquilosis de la muñeca con retracción tendísimas de dicha mano; viste chaqueta color marrón, supuesta inutilización voluntaria para pantalón azul y gorra; procesado por el servicio; comparecerá, en término de treinta días, ante el Sr. Teniente Juez instructor de la Legión, domiciliado en el Acuartelamiento de Riffien (Ceuta); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffien, 18 de Noviembre de 1931.—El Teniente Juez instructor (ilegible).

9.776

SANCHEZ MILLAN, Manuel; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, distrito de Buenavista, estado soltero, profesión empedrador, de treinta y un años de edad, estatura 1,518, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, boca regular, señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en Madrid, Gascones, 56 (Tetuán de las Victorias); procesado, según causa número 107, por el delito de segunda deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor de Plaza D. Manuel Pascual Hernández; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ciudad Real, a 10 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pascual.

JG—3715

9.777

SANCHEZ MILLAN, Manuel; hijo de Jesús y de Carmen, natural de Madrid, parroquia de Buenavista, Ayuntamiento de Madrid, Concejo de idem, provincia de idem, de estado soltero, profesión empedrador, de treinta y un años de edad, estatura 1,518 metros, color moreno, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, Gascones, 56 (Tetuán de las Victorias); procesado en causa número 277 por el delito de deserción; comparecerá en término de treinta días ante el Capitán Juez eventual de esta plaza D. Manuel Pascual Hernández; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Ciudad Real, 9 de Diciembre de 1931.—El Capitán Juez instructor, Manuel Pascual.

JG—3707

9.778

SANTAELLA VELAZQUEZ, Santiago; hijo de José y de María, natural de Jerez de la Frontera, Ayuntamiento de idem, provincia de Cádiz, de estado soltero, profesión chófer, de veinticuatro años de edad, estatura 1,650 metros, color claro, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca grande, barba ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Barcelona, provincia de idem; procesado por el delito de deserción; comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor permanente de la circunscripción Oriental, D. José Torres Navarrete, residente en Melilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 29 de Noviembre de 1931.—El Comandante Juez instructor, José Torres.

JG—3711

9.779

SCHELEGEL, Adolfo; nacido en el Tercio, en el Bandolin de Enganche de Cádiz, de veinticuatro años de edad, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos azules, imberbe, nariz y boca regulares, color sano y sin señas particulares; procesado y reclamado en causa que se le instruye por el delito de deserción con armas; comparecerá

en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta esta requisitoria en el Boletín Oficial del Protectorado, ante el Teniente Juez Instructor del Tercio, don Florencio Rodríguez Valdés - Molón; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo en este Juzgado, sito en Ceuta, cuartel de Colón, será declarado rebelde. — Ceuta, 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1931. — El Teniente Juez instructor, Florencio Rodríguez Valdés.

JG—3706

9.780

URRIGOITIA LARRAGAN, Juan; hijo de Tiburcio y de Teresa, natural de Villaro, provincia de Vizcaya, aveccinado últimamente en Villaro, provincia de Vizcaya, de veintiún años de edad, del reemplazo de 1931-1.<sup>o</sup>; comparecerá en el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, ante el Comandante D. Antonio Larrondo Prieto, Juez instructor del Batallón de montaña número 4, al objeto de que se presente, debiendo efectuarlo en dicho Juzgado, sito en el cuartel de Basurto, de esta capital; bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa, será declarado rebelde, según se acordado en diligencia de este día. Bilbao, 28 de Noviembre de 1931. — El Comandante Juez instructor, Antonio Larrondo.

JG—3704

9.781

YAGÜES COMAS, Félix; se ignora si tiene apodo, así como los nombres de los padres, naturaleza, domicilio y demás antecedentes personales, de profesión comisionista y empleado de Agencia de negocios, residente últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta citación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, ante el Comandante de Caballería Juez eventual del Centro de Movilización número 7, D. Federico Puyri de la Llera, que tiene su residencia oficial en Barcelona, Rambla Santa Mónica, número 22 bis, segundo, para declarar en causa número 530 de 1930, que se instruye contra el Cabo de la antes Zona de Reclutamiento y Reserva de Barcelona, número 18, Víctor Sánchez Embárba, por falsificación de firma en documentos oficiales. Barcelona, 31 de Octubre de 1931. — El Comandante Juez, Federico Puyri.

JG—3716

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### ALMADÉN

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de un caballo capón, de unos doce años, de 1,37 de alzada, castaño oscuro, español, hierro N. en la nalga derecha, incero en la frente, calzado del pie izquierdo, lunar entre ollares, hincro de la Unión Ganadera en la espaldilla izquierda; desaparecido a Miguel

de la Rosa Corenal, en la noche del 6 al 7 de los corrientes, de una cerca de los Jardines de Peñarrubia, de este término.

Y, caso de ser rescatado, se pondrá a disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores, en el sumario número 237 de 1931.

Y para que ello sea conocido, libro el presente en Almadén, a 8 de Noviembre de 1931. — El Juez, Juan Antonio Cabezas. — El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—16371

##### ARANDA DE DUERO

Don Salvador Sánchez Terán, Juez de instrucción del partido de Aranda de Duero.

Por el presente se cita a Armadeo López, sin segundo apellido, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; jornalero, ambulante; domiciliado últimamente en Bahabón de Esgueva, en casa de Ciriaco Ayala, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en este Juzgado, por hurto de chorizos, en el sumario número 40 de 1931, para que comparezca ante este Juzgado, a fin de hacerle saber la pena que le pide el Ministerio Fiscal y si se ratifica en el escrito de su Abogado defensor.

Dado en Aranda de Duero a 7 de Diciembre de 1931. — El Juez, Salvador S. Terán. — El Secretario, P. H., Isidoro Alonso.

JO—16372

##### ARENYS DE MAR

En virtud de los dispuestos por el señor Juez de instrucción de este partido, en méritos del sumario número 79 de 1931, sobre malversación de caudales públicos, contra Luis Avilés López, Oficial del Cuerpo de Telégrafos, por el presente se hace saber el derecho que el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal concede para mostrarse parte en el proceso, en su calidad de ofendidos, a Eduardo García, Enrique Periago Molifulleda, Carlos Martín, Emilia Closas, Martín Ortequer, Quirico Ferrer, Juan Sánchez, F. Vila, D. Sosa, F. Bofill y J. Serra, por haber impuesto giros telegráficos en la estación de esta villa, destinados a varias poblaciones de España, no habiendo llegado a poder de los respectivos destinatarios; haciéndose saber igual derecho a los imponentes que realizaron giros desde las poblaciones que a continuación se indican, con expresión de los nombres de los destinatarios y cantidades impuestas respectivamente:

Zaragoza: María Auchisi, 33,90 pesetas.

Lérida: Luis Avilés, 233,50.

Cádiz: R. Mota, 150.

Tortosa: Margarita Forcada, 90.

Cádiz: Antonio Negués, 40.

Barcelona: José Missé, 80.

Barcelona: Quirico Ferrer, 100.

Palma de Mallorca: G. Rosell, 90.

Dado en Arenys de Mar, a 7 de Diciembre de 1931. — El Secretario judicial, Ernesto Freixa.

JO—16373

##### BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los semovientes substraídos del sitio Sumidero, término de Ibrós, el día 26 de Noviembre pasado, propiedad de Andrés Garrido Ruiz; y, caso de ser habidos los pongan a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan también a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición, con las seguridades convenientes.

Señas.

Nula castaña oscura, ahumada dos dedos sobre la marca, tuerta del ojo derecho, herrada de las manos, de diez años, con el hierro de El Fénix, J-10, en la cadera izquierda.

Mulo negro de once años, herrado de las manos, con el mismo hierro en la cadera derecha.

Baeza, 7 de Diciembre de 1931. — El Juez, Julio Burgos. — Por su mandato, P. H., Francisco Ruiz.

JO—16376

##### CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisueña y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Magdalena, de unos treinta y tantos años de edad, asturiano, delicado de cara y algo rubio, vecino últimamente de Guardo, hoy en ignorado paradero, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente requisitoria en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, a responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él mismo se sigue sobre robo, número 125 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares, y encargo a los Agentes de la Policía judicial la busca y captura de dicho procesado; y, de ser habido, lo pongan en el Depósito municipal de este partido, a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisueña, 8 de Diciembre de 1931. — El Secretario (ilegible). — El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.

JO—16378

##### CUENCA

Don Nicolás Salvador Solera Martínez, Juez de primera instancia e instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Antonio Fernández Castañeda, de veintiocho años de edad, soltero, ambulante, vaquero, natural de Prases, hijo de José y Adela, cuyo actual paradero se

ignora, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado para ser reducido a prisión decreta por la superioridad en el sumario, sobre robo, instruido en este Juzgado con el número 1 de 1930; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente.

Al mismo tiempo ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de expresado procesado, el cual, en caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado en la Cárcel de esta ciudad.

Dado en Cuenca a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez Nicolás S. Solera, El Secretario (ilegible).

JO—16379

## CHICLANA DE LA FRONTERA

Don Eduardo Monzón y Fernández-Trujillo, Juez de instrucción de esta ciudad de Chiclana de la Frontera y su partido judicial.

Por el presente, se cita y llama al citado Antonio Maldonado, que tuvo su residencia en Málaga, plaza de Santa María, número 8, dedicado a la venta de participaciones de Lotería, y que el día 5 ó 6 de Mayo del corriente año vendió, en la Aldea de Barbate, término de Vejer de la Frontera, 52 participaciones de a peseta, en el número 22.142 de la jugada extraordinaria del 11 de dicho Mayo, y cuyas participaciones adquirió el vecino de Algeciras Juan Torrejó Quijada, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado a ser oído, como culpado, en el sumario que se instruye con el número 115 del corriente año por el delito de estafa; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Chiclana de la Frontera a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Eduardo Monzón.—El Secretario (ilegible).

JO—16380

## GRANOLLERS

Don Felipe Aragón Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud del presente, se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial, en averiguación de cómo, por qué causas y qué circunstancias concuviieran en el hecho de haber sido hallado, en el kilómetro 149 de la vía férrea de Tarragona a Francia, en término de Llinás, correspondiente a este partido judicial y con varias heridas, el cadáver de César Nogués Espinosa, de cuarenta y dos años, casado, del comercio, vecino de Barcelona, en la calle del Consejo de Ciento, número 280, piso cuarto primera, sobre las siete de la mañana del día 3 del corriente mes, averquándose si del referido hecho pudieran existir personas responsables criminalmente.

Dado en Granollers a 6 de Diciembre de 1931.—El Juez, Felipe Arago-

nés.—El Secretario, P. H., Ricardo Morales.

JO—16382

Don Felipe Aragón Andrade, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

En virtud de la presente se excita el celo de todas las Autoridades e individuos de la Policía judicial para que se proceda a la busca y rescate de 14 pesetas 30 céntimos substraidas a Ramón Fradera Saborit en la carretera de Masnou a Granollers, a las once de la mañana del día 2 del actual, y a la averiguación de quienes sean los autores del hecho; poniéndolos, con el metálico expresado, si fueren habidos, a disposición de este Juzgado, o a los poseedores legítimos, por estar así acordado en el sumario que instruyo, con el número 134 de este año, con motivo del aludido hecho.

Dado en Granollers, a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Felipe Aragón Andrade.—El Secretario, Ricardo Morales.

JO—16383

## HUESCA

Por la presente, y en virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción del partido, D. Angel Miranda Cortillas, en el sumario número 67 del año corriente, por supuesto delito de escándalo público, se cita en forma de comparecencia ante este Juzgado de instrucción, sito en la plaza de San Victoriano (edificio-cárcel), al individuo Francisco Castaño, Celador de la Compañía Telefónica Nacional, con último domicilio en Zaragoza, al objeto de recibirle declaración a los hechos sumariados; apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará los perjuicios consiguientes a su incomparecencia.

Dado en Huesca a 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, por habilitación (ilegible).

JO—16384

## LOJA

A virtud de providencia fecha de hoy dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad, D. Manuel Carríón Bracho, en sumario número 30 del año actual, sobre lesiones de Manuel Avilés Jiménez, se cita por la presente a dicho lesionado y a sus padres, vecinos de esta ciudad, residentes últimamente en Granada, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Palacio Consistorial, avenida de Pablo Iglesias, dentro de los ocho días siguientes, con el fin de prestar declaración en expresado sumario, afreciéndoles por la presente la causa, con arreglo al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y preveniéndoles que, de no comparecer, incurrirán en la multa de 5 a 50 pesetas.

Loja, 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Antonio González.

JO—16385

## MADRID

En virtud del presente, se dejan sin efecto las requisitorias que se in-

sertaron en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia llamando al procesado Felipe Andrés Pérez, natural de Bilbao, hijo de Esteban y Hermenegilda, de veinticinco años de edad, soltero, jornalero y domiciliado últimamente en la calle de Pablo Iglesias, de las Vентas.

Dado en Madrid a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. S.; José Sánchez.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16396

## MADRID—CENTRO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Centro, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurtu con el número 1.213 de 1931, ante la fe del Licenciado D. Rafael López de Pando, se cita a Juan Alvarez Salcedo para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de ser declarado incursa en la multa de 25 pesetas con que se le comunica, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones, a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid a 5 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Rafael López de Pando. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16389

## MADRID—LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurtu, con el número 1.075 de 1931, ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a D. Manuel Alvarez y González de Castejón, cuyo domicilio se desconoce, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ofrecerle el referido sumario; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16392

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por hurtu, con el número 1.113 ante la Secretaría de D. Juan García Inés, se cita a D. Engel Cristianse, domiciliado en la fábrica de cementos Portland Valderribas, en Vicálvaro, que actualmente se haya en Copenhague, para que comparezca en su Sala Audiencia, sito

en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirla declaración y ofrecerle el sumario, con instrucción del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 29 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Juan García Inés.—Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16393

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 178 de 1931, ante la Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, se cita a Gregorio Marcos Rodríguez, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración y ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16394

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Latina, de esta capital, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye, por lesiones, con el número 1.030 de 1931 ante la Secretaría de D. Francisco de P. Rives, se cita a Valentín Díaz Alonso, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en su Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por el Médico forense; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid a 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Francisco de P. Rives. Visto bueno: el Juez (ilegible).

JO—16395

#### MADRID—UNIVERSIDAD

Don Mariano Marcial Fernández, Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Nieves Suárez García, natural de Gijón, hija de Ramón y de Encarnación, de veintiséis años de edad, de estado soltera, prostituta, ignorándose su domicilio, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, com-

parezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducida a prisión para extinguir la pena que le ha sido impuesta por la Superioridad en sumario seguido en este Juzgado con el número 455 de 1928 por el delito de resistencia; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca de la expresada procesada; y, en el caso de ser habida, la pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 8 de Diciembre de 1931.—El Secretario, Fermín Suárez Jiménez. El Juez, Mariano Marcial Fernández.

JO—16398

Don Mariano Marcial Fernández Rodríguez, interino Juez de primera instancia e instrucción del distrito de la Universidad, de esta capital.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Enrique Torres Cabañas, natural de Madrid, hijo de Juan y de Josefa, de cincuenta años de edad, de estado soltero y profesión jornalero, que habitó últimamente en la calle de la Madera, número 11, piso tercero, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi Sala Audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ser reducido a prisión, la que le ha sido decretada por la Superioridad por virtud del sumario seguido en este Juzgado bajo el número 446 de 1930 por el delito de hurto; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color del rostro moreno; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de esta capital.

Madrid, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario, P. H. (ilegible).—El Juez, Mariano Marcial Fernández.

JO—16399

#### MERIDA

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, mandado librar en el sumario número 221 de 1931 por hurto, ruego a todas las Autoridades, civiles y militares, e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, propiedad de Ana Salguero López, que fué substraído de la finca denominada El Pedón, término municipal de Mérida, notado el 18 del pasado Octubre, poniéndolo a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Unas cien arrobas de uva basta, blanca y morisca.

Mérida, 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Félix Nogués.—El Juez, Adrián Moreno.

JO—16400

Don Adrián Moreno Cuesta, Juez de instrucción de Mérida y su partido.

Por el presente, y con referencia al sumario número 226 de 1931, de este Juzgado, ruego a todas las Autoridades civiles y militares e interés de los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, hurtado de la finca denominada El Pendón, término municipal de Mérida, notado el 17 del pasado Octubre, y que pertenece a la vecina de Arroyo de San Serván Ana Salguero López; poniendo lo substraído a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se halle, si no acreditan su legítima adquisición.

#### Descripción.

Unas 100 arrobas de uva de clase basta, color blanca, y alguna de la llamada morisca, y un esparrón, en mediano uso, en que se hallaba parte de la cantina de uvas substraídas.

Dado en Mérida, a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Adrián Moreno Cuesta. El Secretario judicial, Félix Nogués.

JO—16401

#### MONTEFRIOS

Don Rafael León Busosa, Juez de instrucción de Montefrío.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades de la nación, tanto civiles como militares, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de siete cerdos, con peso superior a siete arrobas cada uno, siendo dos de ellos hembras blancas, dos remendadas, dos coloradas y un macho de este pelo: cuatro de unas dos arrobas de peso cada uno: dos hembras remendadas, una colorada y un macho del mismo color, substraídos la madrugada del 31 de Octubre último a Margarita Ordóñez Bacna, del cortijo de Jaral, de este término; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima procedencia.

Al propio tiempo ruego la busca y captura de tres sujetos desconocidos, uno de los que llevaba consigo una jaca negra, y los cuales se sospecha sean los autores del hurto. Así lo he acordado en el sumario 51 del año actual que instruyo por el mencionado delito.

Dado en Montefrío a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Rafael León.—El Secretario, Francisco Rodríguez.

JO—16402

#### PEGO

Don Tomás Ogayar y Ayllón, Juez de instrucción de esta villa de Pego y su partido.

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, de fechas 24 de Noviem-

bre último y 3 de Diciembre actual y números 14.351 y 3.939, respectivamente, dímanentes del sumario número 17 de 1931, sobre desolencia, que instruyo contra Juan Bautista Cuesta Carrío, por haber sido habido dicho procesado en la ciudad de Denia; así como también se dejan sin efecto las órdenes dadas para la busca y captura del mismo.

Dado en Pego, a 7 de Diciembre de 1931.—El Juez, Tomás Ogayar.—El Secretario, José Andrés Aleina.

JO—16404

## PLASENCIA

Don Isidro Raso Barrios, Juez de instrucción de la ciudad de Plasencia y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Antonio García Sánchez y Félix Montes Fernández, quincalleros, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, con objeto de ingresar en la cárcel, por haberse decretado su prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar; pues así lo tengo acordado en sumario número 217 de 1930, por el delito de hurto de caballerías.

Plasencia, a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Isidro Raso.—El Secretario judicial, Joaquín de Colsa.

JO—15925

## RUTE

Don Antonio Navas Romero, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue, con el número 79 del presente año, sumario por roturación de la dehesa boyal de Benamejí, en el cual he acordado hacer el ofrecimiento que preceptúa el artículo 109 de la Ley Procesal y Criminal, al señor Conde de Villaverde y otros varios señores, cuyos domicilios se ignoran, todos ellos herederos legítimos del que fué Marqués de Benamejí.

Y con el fin de que tenga efecto el mismo, expido el presente, para su inserción en la "Gaceta de Madrid, en Rute, a 27 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Navas Romero.—El Secretario, Manuel Rueda.

JO—15926

## SAN LORENZO DEL ESCORIAL

En providencia dictada en este día en sumario 337 del año actual, que se instruye por muerte de un individuo en la carretera de La Coruña, y término de Aravaca, el día 31 de Octubre último; que de los documentos hallados en sus ropas aparece llamarse Antonio García Hidalgo, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero, natural de Lucena (Córdoba), que padecía grietas en los talones, socorrido en ruta por el Ayuntamiento de Palencia el día 22 del mismo mes; en Valladolid, el 24; en Medina del Campo, el 26; en Avila, el 27, y en Guadarrama, el 30; se ha acordado requerir por la presente a los herederos del referido individuo, para

que en término de diez días manifiesten en este Juzgado los demás datos necesarios para la inscripción de su defunción, y se les ofrece dicho procedimiento.

San Lorenzo del Escorial, a 26 de Noviembre de 1931.—El Secretario, César del Pozo.

JO—15927

## TAFALLA

Don Eduardo Aizpún Andueza, Juez de primera instancia de la ciudad de Tafalla y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se ha incoado expediente por D. Clemente Pinto Muñoz, solicitando la devolución de la fianza que tenía preservada su padre D. Aquilino Pinto de Castro, que falleció en esta ciudad el día 1.<sup>o</sup> de Junio último, siendo Registrador de la propiedad de este partido, y se anuncia por medio del presente para que en el plazo de tres meses, que empezarán a contarse desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, todos aquellos que tuvieren alguna acción que deducir contra dicho Registrador por actos realizados en el ejercicio de su cargo, la formularan; haciendo constar que los Registros desempeñados por el expresado señor, durante el ejercicio de su cargo, son los siguientes: Ordenes, Muros y Negreira, de la Audiencia territorial de La Coruña, y Villalpando, Tordesillas y Nava del Rey, de la Audiencia territorial de Valladolid.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 307 de la ley Hipotecaria, se libra este segundo edicto.

Dado en Tafalla a 17 de Noviembre de 1931.—El Juez, Eduardo Aizpún.—Ante mí: P. H., Ricardo Martureno.

JO—15928

## TORTOSA

Don Joaquín Vilches Burgos, Juez de instrucción de la ciudad de Tortosa y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, procedan a la busca y rescate de un bulto de 37 kilogramos correspondiente a la expedición p. v. 7.507, fecha 20 de Noviembre, procedente de Silla, con destino a Amposta, compuesta de diez fardos, sacos vacíos nuevos, peso 265 kilogramos, remitente Pnavarro y consignatario Jaime Casanova Pujol, domiciliado en Tortosa, que fué substraído entre las diez horas del 23, a las diecisiete horas del día 27 de Noviembre próximo pasado, a su vez procedan a la busca de sus autores y personas en cuyo poder se encuentre, de no acreditar su legítima procedencia, poniéndolo todo a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que tramito por tal hecho, con el número 162 del año actual, sobre hurto.

Dado en Tortosa a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Joaquín Vilches Burgos.—P. S. M., el Secretario, Angel Mar.

JO—16248

En providencia del día de hoy, dictada por el Sr. Juez de instrucción de esta ciudad y partido, en méritos de carta orden de la Superioridad, dímanente de la causa número 126 de 1926, rollo 442, sobre daños, muertes y lesiones, con motivo de la catástrofe ferroviaria ocurrida en la madrugada del 1 de Septiembre de 1926, entre las estaciones de Ametlla de Mar y Perelló-Ampolla (Tarragona) se ha acordado se cite a José Bellver Castelló, y Esteban Serral Pallarés, empleados que fueron de la Compañía de Hierros del Norte, cuyo actual paradero se ignora, a fin de que los días del 14 al 19 del actual, inclusive, y hora de las diez y media de la mañana, comparezcan ante la Hna. Audiencia provincial de Tarragona, con objeto de concurrir, como testigos, a las sesiones del juicio oral de la expresa causa; apercibiéndoles con lo que determina el artículo 429 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y para que sirva de notificación en forma a los expresados anteriormente, se expide la presente en Tortosa a 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Angel Mar.

JO—16249

## TORRELAVEGA

El señor don Emilio de Macho-Quesada y García de los Ríos, Juez de instrucción de esta ciudad de Torrelavega y su partido, ha acordado en providencia de hoy, dictada en el sumario que en este Juzgado se sigue, con el número 39 de 1931, por el delito de corrupción de menores, se cite a las testigos Amparo Gozález García y Julia Pérez Montes, de diez y nueve años de edad la primera, y de veintisiete la segunda, ambas solteras y vecinas de Ganzo, de este término municipal, para que dentro del término de diez días contados desde el siguiente al en que se publique esta cédula en el Boletín Oficial de esta provincia o GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega, con objeto de ampliar sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, se procederá a lo que haya lugar.

Torrelavega a 7 de Diciembre de 1931.—El Secretario judicial, Julián Argüeso.

JO—16405

## TRUJILLO

Don Venancio Catalán Antón, Juez de instrucción de Trujillo y su partido.

Por virtud del presente, que se expide en méritos del sumario que se instruye en este Juzgado con el número 138 del presente año, por el delito de hurto de caballería, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de las que a continuación se reseñan, propias del vecino de Escorial Saturnino Moreno Jiménez, y que desaparecieron de una cuadra de dicha localidad en la noche del 18 al 19 de Noviembre último, deteniendo a la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

**Señas de las caballerías.**

Un mulo de cuatro años, capado, raza española, con un lunar blanco en la barriga, al lado izquierdo, y la marca de la Sociedad Protectora Escorialense P. E. en la nalga izquierda.

Otra mula de raza española, los dos capa negra, de dos años y 1,38 metros de altura, sin señas particulares, y las letras P E en la nalga izquierda.

Otra mula de raza española, capa castaña, de seis meses, como de 1,15 metros de altura, con algunos lunares blancos en el cuerpo y sobre todo en la cabeza.

Dado en Tudela, a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, Venancio Catalán.—El Secretario, Licenciado Julián Ruiz.  
JO—16250

**TUDELA**

Don Fermín Garbayo Rueda, Juez de instrucción de la ciudad de Tudela y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza a los parientes más próximos de Fernando Trián Bailo, de unos sesenta y cinco años de edad, soltero, que había sido pastor y actualmente se dedicaba a la mendicidad, que se decía era natural de Farasdunes (Zaragoza), que residía en esta ciudad de Tudela hacia más de cuarenta años y el cual fué hallado cadáver, en la mañana del día 30 de Octubre último, en una pajera, en el sitio llamado "Eras de Grieras Bajas", de esta ciudad, que falleció a consecuencia de apoplejía cerebral, para que comparezcan en este Juzgado, dentro del término de ocho días, a fin de recibirlas declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 138 del año actual, por el referido hecho, y hacerles el ofrecimiento del procedimiento, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, el cual ofrecimiento se les hace, desde luego, por el presente.

Dado en Tudela a 25 de Noviembre de 1931.—El Juez, Fermín Garbayo.—El Secretario, Manuel Ballesteros.  
JO—15932

**VALDEPENAS**

Don Isaac Zurita Morato, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, que será insertado en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de Ciudad Real, se ruega y encarga a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial de la nación procedan a la busca y rescate de unas 50 arrobas de uva substraidas durante la noche de uno de los días primeros del mes de Octubre último y que se contenían en seis capachos que se hallaban depositados en una viña del sitio "Los Paredazos del Doctor", de este término, la cual pertenecía a doña Bonifacia Molero Corrales, dueña de dicha viña, así como de cuatro capachos nuevos, que también fueron substraidos, y detención del autor o autores del hecho; poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, en concepto de detenidos; pues así lo tengo acordado por resolución de este día dictada en el sumario que instruyo bajo el número 159 de 1931, sobre hurto.

Dado en Valdepeñas, a 4 de Diciembre de 1931.—El Juez, Isaac Zurita.—El Secretario, José Benavides.

JO—16254

**VALENCIA—MAR**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, por prevenido de esta fecha dictado en el sumario que se instruye en el mismo con el número 566 del corriente año, sobre estafa, se cita, por medio de la presente, a María Juan Soler, que estuvo domiciliada en la calle de Sagasta, número 12, de Madrid, para que dentro del término de diez días comparezca ante dicho Juzgado, al objeto de recibir la declaración en el referido sumario; bajo apercibimiento de que, de no comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 28 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Felipe Ortúzo.  
JO—15933

**VALENCIA — MERCADO**

Don José Arias-Vila Rodríguez, Magistrado y Juez de instrucción del distrito del Mercado, de esta ciudad de Valencia,

Por el presente edicto, mandado librar en el ramo de situación dimanante del sumario número 462 de 1931, sobre estafa, contra José María Delgado Martíredona, de treinta y dos años, viudo, jornalero, hijo de José y de Rita, natural y vecino de esta ciudad, y que se insertará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se hace saber que por haber sido capturado y presentado en este Juzgado y por haberse decretado la libertad provisional de dicho procesado, quedan sin efecto las órdenes dadas para su busca y captura, así como las requisitorias que llamándolo se libraron en 18 del pasado mes de Septiembre y se insertaron en dichos periódicos oficiales, correspondientes a los días 8 y 22 de Octubre último, respectivamente.

Dado en Valencia, a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez, José Arias-Vila.—El Secretario, Enrique Miralles.  
JO—16252

**VALENCIA DE DON JUAN**

Por el presente, se cita, llama y emplaza a Isabel Birosti Pardo, de diez y ocho años, soltera, natural de Beja (Portugal), sin domicilio conocido, para que en término de diez días comparezca ante este Juzgado de instrucción para ser oída en el sumario número 75 del año actual que se sigue por substracción de gallinas; bajo apercibimiento de que, si no comparece, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Valencia de D. Juan a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Licenciado José Santiago.  
JO—16255

**VILLANUEVA Y GELTRU**

Don José Landeta Villamil, Juez de instrucción del partido.

Por el presente, y en virtud de su-

mario que instruyo sobre rapto de la menor Pura Rodríguez, contra Manuel Valera López, número 76 de este año, se cita, llama y emplaza a dicho procesado para que tan pronto sea publicada la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura del indicado procesado, y caso de ser habido sea puesto a mi disposición.

Dado en Villanueva y Geltrú a 11 de Noviembre de 1931.—El Juez, José Landeta.—El Secretario (ilegible).  
JO—16412

**VILLANUEVA DE LA SERENA**

Don Juan Menéndez Pidal y de Montes, Juez de instrucción de Villanueva de la Serena y su partido.

Por el presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a practicar cuantas gestiones estimen necesarias para la busca y rescate del semoviente que luego se señalará, perteneciente a Crisanto Moreno de Dios, que fué substraido el día 8 de Noviembre último, de la fábrica de harinas de esta ciudad, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, juntamente con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditar su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que con el número 128 de 1931 se instruye por este Juzgado.

**Señas del semoviente.**

Un jumento, negro, de seis años, alzada pequeña, desberrado, rabo esquilado, en la rodilla izquierda rozado el pelo, de una caída.

Villanueva de la Serena, 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Juan Menéndez Pidal.—El Secretario, Manuel Casado.  
JO—16257

**VILLALON**

Don Isidro Hidalgo Cabrerizo, Juez de instrucción de Villalón de Campos y su partido.

Por virtud del presente edicto se cita al testigo Nemesio Pérez Solís, vecino de Madrid, Aduana, número 35, cuyo domicilio hoy se ignora, a fin de que dentro del término de diez días, contados desde la publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado, con el fin de prestar declaración en sumario que se instruye por el delito de estafa; previniéndole que, si no comparece, será procesado en rebeldía y le pararán los demás perjuicios a que haya lugar.

Villalón, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario habilitado, Mariano P. Gimbranes.—El Juez, Isidro Hidalgo.  
JO—16259

**VILLARCAYO**

Don Miguel García de Obeso, Juez

de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto, y en virtud de lo acordado en el sumario número 120 del corriente año, que se instruye en este Juzgado sobre muerte por atropello de automóvil en la carretera de Bilbao a Pancorbo, entre los kilómetros 54 y 55 de la misma, y en las proximidades de Berberana, de este partido judicial, el día 11 del pasado Noviembre, de un hombre que, al parecer, se llamaba Rogelio Díaz o Díaz, que vestía chaqueta de francesilla, dos pantalones, uno de pana y otro de Mahón; camisa a rayas, alpargatas de cuero blancas, manchadas de algodón; en los bolsillos se le encontró una peseta treinta centimos, cincuenta céntimos en dos monedas de níquel y ochenta céntimos en calderilla, un vale de servicio de bagajes del Ayuntamiento de Bilbao, expedido por el Jefe de la Guardia municipal a nombre de Rogelio Díaz, de 24 de Octubre de 1931; dos décimos de la lotería nacional del sorteo de 24 de Agosto uno y el otro del 2 de Noviembre, ambos de este año, con los números 31.511 y 5.998, de cinco y tres pesetas; una petaca de tabaco con su correspondiente Cajetilla, un librillo de papel de fumar, una caja de cerillas, una navaja en maillot, un chisquero de mecha, tres pañuelos de bolsillo, dos décimos del sorteo del Hospital Asilo Municipal de Santurce, con los números 25.429 y 25.430, fechados en Santurce a 8 de Septiembre de 1931, cuyas demás circunstancias se ignoran; se cita a los que tengan alguna noticia sobre el referido individuo o de la forma en que ocurrió el hecho, para que lo participen a este Juzgado en el término de los diez días siguientes al de la publicación del presente en los periódicos oficiales.

Al mismo tiempo se ofrece el procedimiento a los más próximos parientes del Interfecto, y que hasta ahora son desconocidos, conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Villarcayo, 2 de Diciembre de 1931.—El Secretario Judicial, Licenciado Ildefonso Rebollo.—El Juez, Miguel García de Obeso.

JO—16258

#### ZAFRA

Don Ricardo Sanz del Campo, Juez de instrucción del partido de Zafra.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 825 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y etapaiza al procesado Tomás Boya Delgado (a) "Hermanaja", de veinticinco años, natural y vecino de Nerva, soltero, hijo de Isaac y de Juana, de profesión camarrero, cuyas señas particulares no constan y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de Badajoz y Huelva, comparezca en el Juzgado de Zafra, con el fin de ampliarle la indagatoria en el sumario número 128 de 1931 de este Juzgado por tentativa de robo, apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo encargo a todas las

Autoridades, así civiles como militares, y mando a todos los Agentes de la Policía judicial que procedan a la busca y captura de dicho procesado; y, caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en la Cárcel de este partido.

Zafra, 4 de Diciembre de 1931.—El Secretario, J. Antonio Burges.—El Juez, Ricardo Sanz del Campo.

JO—16352

#### ZAMORA

Don Francisco Javier Camero y Vara, Juez de instrucción de esta ciudad de Zamora y su partido.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de la caballería que a continuación se reseña, perteneciente al vecino de esta ciudad Eloy Iglesias Domínguez, substraida la noche del 5 al 6 del pasado mes de Octubre; y, caso de ser habida, la pongan a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona en cuyo poder se halle, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la substracción, cuya caballería fué substraidas de la cuadra que el referido señor tiene en su domicilio en esta ciudad en la huerta de los Remedios, a los fines procedentes del sumario número 250.

#### Señas de la caballería.

Un macho de unos ocho años, de siete cuartas, recién esquilado, valorado en 800 pesetas.

Zamora, 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez, Francisco Javier Camero.—Por su mandato, el Secretario, Mario Aparicio.

JO—16264

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### ALCOLEA DEL RIO

Don Antonio Sánchez-Nieves y León, Juez municipal de esta villa.

Por el presente, se declara nulo el edicto fecha 3 del actual, inserto con el número 14.677 en la GACETA DE MADRID, número 330 del 26 del corriente, que reproduce el que fué librado con fecha 3 de Octubre anterior, publicado en este periódico oficial, con el número 13.171, correspondiente al día 10 del que rige, el que se considera subsistente, y por consiguiente, desde la referida fecha de publicación de éste, habrá de contarse el plazo para la presentación de solicitudes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente en Alcolea del Río a 29 de Noviembre de 1931.—El Juez, Antonio Sánchez-Nieves y León.—El Secretario (ilegible).

JO—16037

#### CABAÑAQUINTA

Don Juan García de Vega Ruiz, Juez municipal de Cabañaquinta.

Hago saber: Que habiéndose padecido error en el anuncio para la provisión de los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado, por el presente, se rectifica en el sentido de que

este término municipal tiene un Censo de población de 15.411 habitantes de hecho y 15.777 de derecho, y de conformidad con lo ordenado por la Superioridad, se concede un nuevo plazo de diez días, a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, para que presenten ante el Juez de primera instancia de Pola de Lena, sus solicitudes, los que se crean con derecho a ser nombrados.

Dado en Cabañaquinta a 10 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan García de Vega Ruiz.

JO—16039

#### CAMPILLO DE LA JARA (EL)

Don Juan Portillo Díaz, Juez municipal de este pueblo de El Campillo de la Jara, provincia de Toledo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión a concurso de traslado con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, por término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo y GACETA DE MADRID, debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes, durante el expresado plazo, ante el Sr. Juez de primera instancia del partido de Puerto del Arzobispo.

Este pueblo consta de 1.575 habitantes de hecho y 1.550 de derecho, no teniendo más retribución que los derechos arancelarios.

El Campillo de la Jara a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Juan Portillo.—Por su mandado, el Secretario suplente, Francisco Moreno.

JO—16038

#### CASTILLEJO DE MESLEÓN

Hallándose servida interinamente la Secretaría de este Ayuntamiento y la del de Sotillo, que constituyen agrupación para los efectos de sostener un Secretario común, se anuncia para su provisión en propiedad por individuos que pertenezcan al Cuerpo de Secretarios.

El sueldo que disfrutará el Secretario que resulte agraciado es el de 2.500 pesetas, que percibirá de ambos Ayuntamientos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus inscripciones ante esta Alcaldía, como cabecera de agrupación, o en la Dirección general de Administración, en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde el siguiente día al en que aparezca inserto este anuncio en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de esta provincia, debiendo acompañarse a la solicitud los documentos que determina el artículo 24 del Reglamento de funcionarios municipales de fecha 23 de Agosto de 1924.

Castillejo de Mesleón (Segovia), 30 de Noviembre de 1931.—El Alcalde (ilegible).

JO—16144

#### CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Honrubia

Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 410 del año actual, seguido por lesiones de Gregorio Barranco Barazón, contra Felisa Llanezas, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Felisa Llanezas, declarando de oficio las costas del presente juicio.

Y en atención al desconocido paradero de dicha denunciada y al del perjudicado, Gregorio Blasco, notifíquesele esta resolución por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicha enjuiciada, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 413 del año actual, seguidos por daños contra otro y Antonio Pérez y José Vega, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Bonifacio Nieves, Antonio Pérez y José Vega, a quienes se notificará esta resolución por edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a los denunciados, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.739 del año 1930, seguido por lesiones contra otro y Félix Gallego González, se ha

dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Félix Gallego González a la pena de cinco días de arresto y pago de la mitad de costas; que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Manuel Crespo Guerra, declarando de oficio su mitad de costas.

Librese edicto a la GACETA para notificar esta resolución a Félix Gallego González.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Félix Gallego González, se expide el presente, con el visto bueno del Sr. Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 479 del año actual, seguido por lesiones contra Antonio Navarro Diaz, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Antonio Navarro Diaz; notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Antonio Navarro Diaz, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 576 del año actual, seguido por lesiones contra Luis Fernández, se ha dictado con esta fecha sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Luis Fernández; notifíquesele esta resolución por edictos, que se insertarán en la GACETA DE

MADRID, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho enjuiciado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 901 del año actual, seguido por escándalo contra Celedonio Diéguez Diéguez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Celedonio Diéguez Diéguez a la pena de diez días de arresto menor y al pago de las costas del presente juicio; y encontrándose en ignorado paradero, notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la anterior sentencia hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez."

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dicho denunciado, se expide el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa, 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—V.º B.: el Juez, Angel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 536 del año actual, seguido por lesiones contra otros y Aniceto San Julián y Carmen González, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

"Fallo que debo condenar y condeno a Aniceto San Julián Martínez y a María Ruiz Crespo a la pena de cinco días de arresto, que sufrirán en sus domicilios, y al pago de las costas del presente juicio, por partes iguales. Que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a Ricardo del Primo y a Carmen González, declarando de oficio su parte de costas. Librese edicto a la GACETA DE MADRID para la notificación a Aniceto San Julián y a Carmen González de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—Manuel Rosende.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos enjuiciados, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Ángel Martín.

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.032 del año actual, seguido por amenazas y malos tratos contra Francisco Cánovas y Jerónimo Cánovas, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Cánovas y Jerónimo Cánovas a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno y al pago de las costas del presente juicio, por iguales partes. Notifíquese esta resolución a los condenados, por medio de edicto en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos dos enjuiciados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 30 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Ángel Martín.

JO—16093

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.321 del año actual, seguido por malos tratos, en virtud de denuncia de Manuela Humanes Rodríguez, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones a María Zapatero, Agustina, Joaquín y Victoriano Minguez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a Manuela Humanes Rodríguez, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Ángel Martín.

JO—16145

Don Manuel Rosende Honrubia, Abogado y Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.141 del año actual, seguido por lesiones, contra Mariano Sánchez Fernández y Daniel Ortiz Pérez, se ha dictado, con esta fecha, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

“Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de las presentes actuaciones a Mariano Sánchez Fernández y a Daniel Ortiz Pérez, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—César Donoso.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.”

Lo relacionado es cierto y verdadero, y lo inserto concuerda con su original, a que me remito. Y para notificar a dichos dos enjuiciados, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 24 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Manuel Rosende.—Visto bueno: el Juez, Ángel Martín.

#### FREILA

Don Juan José Ibáñez Ruiz, Juez municipal de la villa de Freila, partido de Baza, provincia de Granada.

Hago saber: Que habiendo sufrido error los edictos publicados en la GACETA DE MADRID, correspondiente al día 27 de Octubre último y Boletín Oficial de la provincia de 25 de dicho mes, toda vez que aparecen publicados en concurso de traslado y debe ser en concurso libre, en cumplimiento de lo ordenado por la Superioridad, en virtud al presente, se hace constar tal error, publicándose los edictos correspondientes en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, al objeto de que los que se encuentren con derecho, puedan presentar sus instancias, debidamente documentadas, en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al en que aparezcan insertos dichos edictos en este Juzgado municipal.

Se hace saber que este pueblo consta de 2.362 habitantes de hecho y 2.372 de derecho, y el nombrado, sólo percibirá los derechos que por el Arancel le corresponda.

Dado en Freila a 28 de Octubre de 1931.—El Juez, Juan José Ibáñez Ruiz. Por S. M., el Secretario interino (ilegible).

JO—16147

#### GALLEGUILLOS DE CAMPOS

Don Luciano Pérez Campos, Juez municipal de Galleguillos de Campos (León).

Hago saber: Que declarado desierto el concurso de traslado de los car-

gos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal y en conformidad con lo preceptuado por la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril del año 1871, se anuncia para su provisión, en concurso libre, para que en el término de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, presenten los aspirantes, sus solicitudes, documentadas, ante este Juzgado municipal.

Se hace constar a los efectos procedentes, que el Secretario no cobra sueldo alguno, debiendo atenerse al vigente Arancel, y que este Municipio consta de 1.241 habitantes de derecho y 1.200 de hecho.

Galleguillos, 18 de Noviembre de 1931.—El Juez, Luciano Pérez Bajo. El Secretario accidental, León Bartolomé.

JO—16100

#### GETAFE

En los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado, contra Honorio Otal Burro, por daños, en provecho de esta fecha, se ha acordado señalar para la celebración del juicio verbal que determina la ley, el día 26 de Diciembre próximo, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la planta alta de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a José Lobo Pérez, insertándose en la GACETA DE MADRID, a fin de que, el día señalado, comparezca a la celebración del juicio verbal, con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente, en Getafe a 28 de Noviembre de 1931.—Visto bueno: El Juez municipal, Enrique Nieto.—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—16040

En los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado contra Francisco Alvarez Antolinos, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: “Sentencia.—En la villa de Getafe, a 28 de Noviembre de 1931, el Sr. D. Enrique Nieto Diaz, Juez municipal de la misma, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de faltas seguidos contra Francisco Alvarez Antolinos, de veinticinco años de edad, soltero, albañil, sin domicilio, por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles de M. Z. A., y

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Alvarez Antolinos a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas de este procedimiento.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Nieto.”

Y para que sirva de notificación a Francisco Alvarez Antolinos, expido la presente, que se insertará en la “Gaceta de Madrid”, en Getafe, a 25 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Enrique Nieto.—El Secretario, E. Chérecoles.

JO—16148

Por proveido de esta fecha dictado en los autos de juicio de faltas seguido en este Juzgado contra Emiliano Gómez Martínez y Cecilio Rodríguez (a) "El Pito", por insultos y amenazas a Hilario González Morales, se ha acordado señalar para la celebración del oportuno juicio el día 26 de Diciembre actual, a las once y treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la plaza baja de las Casas Consistoriales.

Y para que sirva de citación a Hilario González Morales (a) "El Rojo", insertándose en la "Gaceta de Madrid", a fin de que comparezca con los medios de prueba de que intente valerse; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar, expido el presente en Getafe, a 28 de Noviembre de 1931.—El Juez, Enrique Nieto.—El Secretario, E. Chérecoes.  
JO—16041

## GEVE

Don Miguel Ruibal Monteagudo, Juez municipal del término de Geve, correspondiente al partido de Pontevedra.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario en propiedad de este Juzgado, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y la modificación introducida por Real orden de 14 de Julio de 1930, cumpliendo lo ordenado por la Superioridad, se saca a concurso de traslado y segundo turno o de antigüedad entre Secretarios en ejercicio; debiendo los aspirantes presentar sus solicitudes documentadas ante el Sr. Juez de primera instancia de Pontevedra dentro del plazo de treinta días, a contar desde la fecha de su publicación en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia; haciéndose constar que este Municipio se compone de 2.954 habitantes de hecho y 3.202 de derecho.

Geve, 23 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Miguel Ruibal.

JO—16028

## HERRERA DE ALCANTARA

Don Rufino Jerez Domínguez, Juez municipal de la villa de Herrera de Alcántara.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia a concurso libre, para que cuantos aspiren al desempeño del mismo, presenten debidamente documentadas sus correspondientes solicitudes, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido de Valencia de Alcántara, dentro del término de treinta días, a partir del siguiente del que aparezca publicado el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia, con arreglo al artículo 5º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 13 del c.º de Abril de 1871, en relación con la Real orden de 14 de Julio de 1930.

Se hace saber que esta villa tiene 331 vecinos, consta de 1.351 habitantes y el Secretario sólo percibe los derechos de Arancel.

Herrera de Alcántara, 2 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Rufino Jerez.

JO—16149

## HERRERUELA

Don Fidel Hidalgo Salgado, Juez municipal de este pueblo de Herreruela en la provincia de Cáceres.

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario propietario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, se anuncian para su provisión a concurso libre, entre los aspirantes, y con derecho a dichos cargos, por término de treinta días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, debiendo los aspirantes presentar sus instancias acompañadas de la documentación reglamentaria, teniendo únicamente como percepción de haberes los derechos de Arancel.

La población de derecho de este término municipal, según datos estadísticos del último Censo, es de 936 habitantes.

Dado en Herreruela a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Fidel Hidalgo.—P. S. M., el Secretario accidental, Francisco Carmona.

JO—16101

## MADERAL (EL)

Don Emilio Diez Martín, Juez municipal de El Maderal.

Hago saber: Que hallándose vacante la Secretaría del Juzgado municipal de El Maderal, provincia de Zamora, partido judicial de Fuentesaúco, con 658 almas de hecho y 711 de derecho, se anuncia a concurso libre, según dispone el artículo 12 de Real decreto de 10 de Abril de 1871 de la ley Orgánica del Poder judicial; los aspirantes a ella, deberán presentar sus solicitudes ante este Juzgado, y con arreglo a lo que dispone el artículo 13 del Real decreto aludido, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, firmo el presente en El Maderal a 30 de Noviembre de 1931. El Juez municipal, Emilio Diez Martín. Por S. M., el Secretario habilitado, José Matías.

JO—16099

## MADRID—BUENAVISTA

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Costa Fernández, de diez y ocho años, soltero, volquetero, hijo de Antonio y Virtudes, natural de Alcaracejo (Córdoba), domiciliado últimamente en Pablo Iglesias, 4, principal, número 8, Puente de Vallecas, por ocultación de nombre y hurto, bajo el número 2.149 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 14 de Octubre de 1931; el señor don Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por ocultación de nombre y hurto contra Manuel Costa Fernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y conde-

no a Manuel Costa Fernández y la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo al mismo de la falta de hurto, por no haberse probado suficientemente; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Manuel Costa Fernández, expido la presente en Madrid a 14 de Noviembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Luis Mateo Taboada, Vicente Escarpellín Minguez, Norberto Velázquez Ortega y Vicente Martínez Luaces, bajo el número 2.319 de 1931, por obstrucción del tránsito, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Octubre de 1931; el señor don Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por obstrucción del tránsito contra José Luis Mateo Taboada, Vicente Escarpellín Minguez, Norberto Velázquez Ortega y Vicente Martínez Luaces, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a José Luis Mateo Taboada, Vicente Escarpellín Minguez, Norberto Velázquez Ortega y Vicente Martínez Luaces a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; sufriendo éstos por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al Norberto Velázquez Ortega esta sentencia por medio de efecto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Díaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Norberto Velázquez Ortega, de veinticuatro años, soltero, albañil, hijo de Juan y Socorro, expido la presente en Madrid a 5 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Magín Villalba Hernández bajo el número 2.046 de 1931, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 7 de Agosto de 1931; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos contra Magín Villalba Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Magín Villalba Hernández a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Magín Villalba Hernández, de treinta y cinco años, casado, sillerero, natural de Cebrieros (Ávila), domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, número 19, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Candel bajo el número 2.106 de 1931, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 5 de Octubre de 1931; el señor don Francisco Ruiz Diaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños contra José Candel, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Candel a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone 50 pesetas, en concepto de indemnización, a Fridolino Visus Arbio, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa e indemnización, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y se declara como responsable subsidiario de dicha indemnización a Esteban Manzano.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Esteban Manzano y a José Candel, domicilia-

dos últimamente en el barrio de Doña Carlota (Puente de Vallecas) y cuyos actuales domicilios y paradero se ignoran, expido la presente en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Arroyo Martínez bajo el número 1.778 de 1931, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Septiembre de 1931; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por escándalo contra Francisco Arroyo Martínez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Francisco Arroyo Martínez a la pena de 20 pesetas de multa, represión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Francisco Arroyo Martínez, de cincuenta y nueve años, casado, hijo de Rafael y de Plácida, domiciliado últimamente en la calle de Cristóbal Bordiu, número 42, piso segundo, izquierda, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Magín Villalba Hernández bajo el número 1.896 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 10 de Diciembre de 1931; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Magín Villalba Hernández, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Magín Villalba Hernández a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué

la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Magín Villalba Hernández, de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Marcelino y de Estefana, natural de Cebrieros (Ávila), domiciliado últimamente en la calle del Pilar de Zaragoza, número 17, bajo, puerta de calle, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carmen Ruiz Téllez bajo el número 1.080 de 1931, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 31 de Agosto de 1931; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones contra Carmen Ruiz Téllez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Carmen Ruiz Téllez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada; y notifíquese a la misma y a Concepción García Desta esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Carmen Ruiz Téllez, de veintiún años, soltera, que dijo vivir en la calle de los Artistas, número 29, primero, centro, y a Concepción García Desta, de veinticinco años, soltera, domiciliada últimamente en Hermosilla, 51, piso tercero, número 1, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián del Val Martín, Benito Manuel Martín y Joaquín Galán Moreno bajo el número 1.540 de 1931, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 20 de Julio de 1931; el señor don Alfonso Travado Carasa, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por hurto contra Julián del Val Martín, Joaquín Galán Moreno y Benito Manuel Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián del Val Martín, a Benito Manuel Martín y a Joaquín Galán Moreno a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y devuélvanse los objetos que constan de autos a Rafael San León Arcos, una vez firme esta sentencia; y remitanse las oportunas hojas al Registro central de Peñados, y notifíquese dicha sentencia a los penados por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso Travado.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Alfredo del Castillo.

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Julián del Val Martín, a Benito Manuel Martín y a Joaquín Galán Moreno, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Gómez Alonso bajo el número 1.611 de 1931, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 8 de Julio de 1931; el señor don José López, Juez municipal suplente del distrito de Buenavista, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones y malos tratos contra Jesús Gómez Alonso, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Gómez Alonso a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Cortés.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Jesús Gómez Alonso, de treinta y dos años, casado, comerciante, natural de Cervera del Río (Palencia), hijo de Antonio y Severina, domiciliado últimamente en la calle de Jorge Juan, número 34, piso principal, izquierda, expido la presente en Madrid a 19 de Noviembre de 1931.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

el número 763 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 1.º de Julio de 1931, el Sr. D. Francisco Ruiz Díaz, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta capital, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por daños por imprudencia contra Joaquín Ansaldi, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Joaquín Ansaldi a la pena de cinco pesetas de multa, así como a que abone 150 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad C. E. R. E. A., y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; sufriendo por dicha multa, caso de insolvenza, el arresto personal subsidiario correspondiente; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Ruiz Diaz.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Joaquín Ansaldi, que dijo vivir en la calle de Martínez Campos, 53, expido la presente en Madrid, a 19 de Noviembre de 1931. El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

JO—16150

#### MADRID — CHAMBERI

En el juicio verbal de faltas seguido contra Julio López y María Muñoz, por ofensas a la moral, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 25 de Noviembre de 1931, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciados, Julio López y María Muñoz,

Fallo que debo condenar y condeno a Julio López y López y a María Muñoz Delgado a la pena de cinco días de arresto y diez pesetas de multa a cada uno y al pago de las costas del juicio, por mitad; y siendo desconocido el domicilio de esta última, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris."

Y mediante a la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia por la

"Gaceta", expido la presente en Madrid, a 25 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal suplente, Angel de la Guardia y Pi.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Miguel Fernández, por malos tratos, y señalado con el número 2.124 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Noviembre de 1931, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Angel Miguel Fernández,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Miguel Fernández Blázquez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y, vista su incomparecencia injustificada al acto del juicio, se le imponen 25 pesetas de multa; y siendo desconocido su actual domicilio, notifíquesele la presente por cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid", comprensiva de la cabeza y parte dispositiva de esta sentencia.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 20 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal suplente, Angel de la Guardia y Pi.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Miguel Madrigal, por malos tratos, y señalado con el número 2.152 de 1931, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, a 20 de Noviembre de 1931, el Sr. Juez municipal del distrito de Chamberí, don Angel de la Guardia y Pi, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y de la otra, como denunciado, Miguel Madrigal,

Fallo que debo condenar y condeno a Miguel Madrigal Márquez a la pena de 50 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y se le impone, por su incomparecencia injustificada al acto del juicio, una multa de 25 pesetas.

Así por esta sentencia la pronuncio, mando y firmo.—Angel de la Guardia y Pi.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. D. Angel de la Guardia y Pi, Juez municipal

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Joaquín Ansaldi, por daños por imprudencia, bajo

suplente del distrito de Chamberí, estando celebrando audiencia pública en el dia de su fecha, de que doy fe.—Nicolás M. Peris.

Y mediante a la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que le sea notificada en forma la anterior sentencia por la "Gaceta", expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal suplente, Angel de la Guardia y Pi.—El Secretario, Nicolás M. Peris.

JO—16102

## MADRID—HOSPICIO

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado municipal del distrito del Hospicio bajo el número 1.107 del año 1931, por vejación, contra Antonio Garriga Herrero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Octubre de 1931; el Juez municipal del distrito del Hospicio, don Isidro Suárez y García Sierra, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Antonio Garriga Herrero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Garriga Herrero a la pena de 30 pesetas de multa y al pago de las costas del juicio; y para que pueda llegar a conocimiento del denunciado, Antonio Garriga Herrero, notifíquesele esta parte dispositiva de sentencia inserta por medio de cédula, que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Isidro Suárez.

Publicación.—Leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez municipal que la firma; doy fe.—Santiago de la Escalera."

Con el fin de que la parte dispositiva de sentencia inserta llegue a conocimiento del denunciado, Antonio Garriga Herrero, y le sirva de notificación en forma, expido la presente para su inserción en la GACETA.

Madrid, 27 de Octubre de 1931.—El Secretario, Santiago de la Escalera.

## MADRID—HOSPITAL

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.877 de orden del año 1931 contra Juan Antonio Pla Diaz, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1931; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Juan Antonio Pla Diaz de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Juan Antonio Pla Diaz, a la pena de 30 pesetas de multa, que

deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse cuál sea el actual domicilio o paradero del condenado y de la denunciante, Emilia Saguar Minaya, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha. Y para su inserción en GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Juan Antonio Pla Diaz, y a la denunciante, Emilia Saguar Minaya, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.860 de orden del año 1931 contra Marcelino Gutiérrez Corchero, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1931; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Marcelino Gutiérrez Corchero de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Marcelino Gutiérrez Corchero, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a desconocerse el actual domicilio del condenado y denunciante, Genoveva Mohamed, notifíqueseles la presente por medio de edictos, que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Marcelino Gutiérrez Corchero y Genoveva Mohamed, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado bajo el número 1.798 de orden del año 1931 contra Fernando Gallego, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1931; el señor D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Fernando Gallego Agreda de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Fernando Gallego, a la pena de 30 pesetas de multa, las cuales deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio; y mediante a no haber comparecido, expidase la oportunua cédula al Alguacil de turno de este Juzgado para que le notifique esta resolución.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha. Y para su inserción en GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado, Fernando Gallego, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado.

Madrid, 3 de Diciembre de 1931.—El Secretario (ilegible).—V.º B.: el Juez, Julio Niño.

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.079 de orden del año 1931, contra Guillermo Hidalgo Canales, por malos tratos y lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 26 de Noviembre de 1931; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital, habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Guillermo Hidalgo Canales de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente;

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Guillermo Hidalgo Canales, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expidase cédula al Alguacil de turno de este Juzgado, para que se lleve a efecto la notificación de la presente al condenado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el dia de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Guillermo Hidalgo Canales, mediante a desconocerse su actual domicilio o paradero, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 25 de Diciembre de 1931.—El Juez, Julio Niño.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de

faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.123 de orden del año 1931, contra María Pérez López, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1931; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y María Pérez López de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada María Pérez López, a la pena de 30 ptas. de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo en otro caso, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y expedíase edicto para su inserción en la GACETA DE MADRID, con el fin de que quede notificada esta sentencia a la condenada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma a la denunciada María Pérez López, expido el presente, visado por su señoría y sellado con el del Juzgado, en Madrid, a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Julio Niño.—El Secretario (ilegible).

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos en este Juzgado, bajo el número 2.131 de orden del año 1931, contra Ignacio López Parrondo, por vejación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 3 de Diciembre de 1931; el señor don Julio Niño Muñoz, Juez municipal suplente del distrito del Hospital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, a Ignacio López Parrondo de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ignacio López Parrondo, a la pena de 30 pesetas de multa, que deberá hacer efectivas en papel de pagos al Estado, suriendo, caso de insolvencia, el apercibimiento personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio, y mediante a desconocerse el actual domicilio o paradero del condenado, notifíquesele la presente por medio de edictos que se insertarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de notificación en forma al denunciado Ignacio López

Parrondo, expido el presente, visado por S. S. y sellado con el del Juzgado, en Madrid a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Julio Niño.—El Secretario (ilegible).

JO—16151

#### MADRID — UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.220, seguido en este Juzgado contra Jesús Salvador García Vázquez, por malos tratos, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Noviembre y año de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Bolado Rivero, Roberto Hernández, José María Bustillo y Pedro Palacios Rivira,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Bolado Rivero, Roberto Hernández, José María Bustillo y Pedro Palacios Rivira a la pena de dos días de arresto a cada uno; que abonen por vía de indemnización, cada uno también, 10 pesetas al perjudicado, y a todos ellos al pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándoseles esta sentencia a los tres denunciados primeramente nombrados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Jesús Salvador García Vázquez, expido la presente en Madrid, a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.241, seguido en este Juzgado contra Petra Arranz Mateo, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Noviembre y año de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Petra Arranz Mateo,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Petra Arranz Mateo, en rebeldía, a la pena de un día de arresto y al pago de las costas del juicio; publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la referida denunciada, por medio de cédula.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Petra Arranz Mateo, expido la presente en Madrid, a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

En el expediente de juicio verbal de faltas número 991, seguido en este Juzgado contra Ramón Angulo y otros, por daños, se ha dictado la sentencia

cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 26 del mes de Noviembre y año de 1931, D. Mariano Marcial Fernández Rodríguez, Juez municipal del distrito de la Universidad; vistas las diligencias del juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Bolado Rivero, Roberto Hernández, José María Bustillo y Pedro Palacios Rivira,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados José Bolado Rivero, Roberto Hernández, José María Bustillo y Pedro Palacios Rivira a la pena de dos días de arresto a cada uno; que abonen por vía de indemnización, cada uno también, 10 pesetas al perjudicado, y a todos ellos al pago de las costas del juicio por iguales partes, notificándoseles esta sentencia a los tres denunciados primeramente nombrados por medio de cédula que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano Marcial Fernández Rodríguez."

Publicada el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a José Bolado Rivero, Roberto Hernández y José María Bustillo, expido la presente en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario (ilegible).

JO—16103

#### PUENTE GENIL

En providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido en este Juzgado contra el que dijo llamarse Antonio Rejano Castillo, del que se ignora cuál sea su actual paradero, por hurto de brisquetas, se ha señalado para la celebración del acto que la ley determina el día 30 de Diciembre y hora de las once, y se cita por medio de la presente para dicho día y hora ante este Juzgado al referido Rejano y los individuos que le acompañan; apercibiéndoles que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Puente Genil (Córdoba), 31 de Octubre de 1931.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—16104

En providencia de esta fecha, dictada en juicio de faltas seguido contra Ciriaco Ortiz Delgado, natural y vecino de Iznajar, socio número 710 de la Salud Obrera La Razón Agrícola, de dicha población, ignorándose su actual paradero, se ha acordado se cite al referido denunciado, Ciriaco Ortiz, por medio de la presente, para que el día 2 de Enero próximo y hora de las once, comparezca en este Juzgado, situado en la calle de Don Gonzalo, número 2, en cuyo día y hora tendrá lugar el oportunuo acto que la ley establece; apercibiéndole que, de no concurrir, le parará el consiguiente perjuicio.

Puente Genil (Córdoba), 1.<sup>o</sup> de Diciembre de 1931.—El Secretario, Juan Aguilar.

JO—16105

#### ROCIANA

Don Rafael Acosta Muñoz, Juez municipal de esta villa de Rociana

Hago saber: Que encontrándose vacante la plaza de Secretario propietario de este Juzgado, en cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de primera instancia de este partido, se anuncia a concurso para su provisión en propiedad en turno de traslado, con arreglo al Real decreto de 29 de Diciembre de 1920 y disposiciones anteriores y posteriores complementarias, pudiendo los que aspiren a ella presentar sus solicitudes en forma ante el Sr. Juez de primera instancia de La Palma dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Esta población consta de 5.761 habitantes de hecho y 5.757 de derecho, y el Secretario sólo percibe lo que le corresponde con arreglo al Arancel, sin más ingresos por ningún concepto.

Reciana, 26 de Noviembre de 1931.—El Juez, Rafael Acosta.—P. S. M.; el Secretario suplente, Carmelo Ruiz.

JO—16043

#### SOLLER

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de esta ciudad al cumplimentar carta-orden de la Superioridad, se cita por medio de la presente cédula, que se insertará en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de la provincia de Baleares, a Pedro Simó Ferrer, vecino de Sóller, que se encuentra en América, para que el día 10 del actual y hora de las once, comparezca ante la Audiencia provincial de Palma de Mallorca, para declarar, como testigo, en juicio oral de la causa seguida contra Magdalena Llobera sobre hurto; previniéndose a dicho testigo que, si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, incurrá en la multa de 5 a 50 pesetas y se procederá a lo demás que haga lugar.

Sóller, 1.º de Diciembre de 1931.—El Secretario, Luis Sanchis.—Visto bueno: el Juez municipal suplente, M. Coll.

JO—16152

#### VILLALBA DE LORA

Se hallan vacantes las plazas de Secretario y suplente de este término municipal, que han de proveerse en concurso de traslado, con arreglo al artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y artículo 2.º de la Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas, al Juzgado de primera instancia de Villarcayo dentro del término de treinta días, a contar de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*; haciendo saber que este distrito consta de 868 habitantes.

Villalba de Lora, 1.º de Diciembre de 1931.—El Juez, Cecilio Murza.

JO—16106

#### ARENAS DE IGUÑA

Don Isidro Tenglé Fernández, Juez municipal de Arenas de Iguña (Santander).

Hago saber: Que se halla vacante

la plaza de Secretario suplente de este Juzgado, la cual ha de proveerse conforme a lo dispuesto en la ley provisional del Poder judicial y Real decreto de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el último de cualquiera de los periódicos oficiales *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; los aspirantes deben remitir con la solicitud, debidamente reintegrada y con la póliza de mutualidad, dirigida, aquella, a este Juzgado:

1.º Certificación o acta de nacimiento.

2.º Otra de buena conducta y certificado de examen y aprobación a que el Reglamento se refiere, u otros documentos que acrediten su aptitud para el desempeño del cargo.

El que fuere nombrado, no tendrá otros emolumentos que los señalados por el Arancel.

Arenas de Iguña a 5 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Isidro Taglé.

JO—16359

#### CARBAJO

Don Julio Barata Durán, Juez municipal de este pueblo de Carbajo.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal de Carbajo, y en virtud de una orden de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso libre, de conformidad con las disposiciones vigentes para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el que aparezca este anuncio inserto en la *GACETA DE MADRID* y en los *Boletines Oficiales* de esta provincia, puedan presentar los aspirantes a dicho cargo, sus solicitudes, debidamente justificadas en el Juzgado de primera instancia y de instrucción de Valencia de Alcántara.

Este pueblo consta de 488 habitantes y el Secretario solamente percibe los derechos de Arancel.

Carbajo a 2 de Diciembre de 1931.—El Juez municipal, Julio Barata.—Por su mandato, El Secretario, Pedro Corrado.

JO—16360

#### CHAMARTÍN DE LA ROSA

Don Manuel Rosende Horruña, Secretario del Juzgado municipal de Chamartín de la Rosa.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 1.515 del año actual, seguido por lesiones de Augusto Cordero Cañeda, contra Juan Merino, se ha dictado, con esta fecha, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallo que debo absolver y absuelvo libremente del hecho origen de estas actuaciones, a Juan Merino Alarcón, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Ángel Martín.

Publicación.—Dada, leída y publicada fué la sentencia anterior, hoy día de su fecha, de que doy fe.—P. H., Modesto Pérez.

Lo relacionado es cierto y verdadero y lo inserto concuerda con su original a que me remito.

Y para notificar al lesionado Augusto Cordero, expido el presente con el visto bueno del señor Juez municipal.

Chamartín de la Rosa a 1 de Diciembre de 1931.—El Juez, Ant. el Martín.—El Secretario, Manuel Rosende.

JO—16361

#### GERMADE

Don Domingo Souto Cordero, Juez municipal de Germade.

Hago saber: Que en virtud de haber quedado desierto el concurso de traslado para la provisión en propiedad de la plaza de Secretario suplente de este Juzgado municipal, y estimándose como resultas y secundando órdenes del señor Juez de primera instancia de este partido de Villalba, se anuncia nuevamente dicha vacante a concurso libre, teniéndose en cuenta lo dispuesto en el Decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Orden de 9 de Diciembre siguiente, a fin de que los aspirantes que reúnan las condiciones legales para su desempeño puedan presentar sus instancias, documentadas, ante este Juzgado municipal dentro del plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Este Municipio consta de 4.216 habitantes de hecho y 4.348 habitantes de derecho.

Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos siguientes: cédula personal, certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio y certificación de aptitud u otros documentos que acrediten mayores méritos.

Germade a 3 de Diciembre de 1931.—El Juez, Domingo Souto.—El Secretario accidental, Higinio Conte.

JO—16362

#### HERNANI

Don Miguel Zapiain Elizondo, Juez municipal de esta villa de Hernani (Guipúzcoa).

Hago saber: Que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario propietario que ha de proveerse con arreglo al turno segundo del Decreto de 14 de Julio de 1930, en relación con el de 29 de Noviembre de 1920, o sea el de mayor antigüedad.

Los que aspiren a dicho cargo deberán presentar sus solicitudes, debidamente documentadas, al señor Juez de primera instancia de este partido de San Sebastián, en el plazo de treinta días, contados desde la publicación del anuncio en los periódicos oficiales.

Se hace saber que este Municipio consta de 5.465 habitantes de hecho y 5.291 de derecho.

Hernani, 23 de Noviembre de 1931.—El Juez municipal, Miguel Zapiain.—El Secretario accidental, Juan Ayerza.

JO—16363

#### MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio ordinario de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.153 del año 1931, por lesiones y contra Manuel Pi y Borrell

y Josefa Romero Miguel, aparece la siguiente

**Sentencia.**—En la villa de Madrid a 27 de Noviembre de 1931; el señor D. Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal y de otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan, Manuel Pi y Borrell y Josefa Romero Miguel; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Pi y Borrell a la pena de cinco días de arresto menor que cumplirá en su domicilio, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo libremente a Josefa Romero Miguel, declarando de oficio su obra mitad de costas, sobreseyéndose libremente el hecho en cuanto a las lesiones sufridas por el denunciado Manuel Pi, a quien se notificará la presente sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Pi y Borrell, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Enrique Cid.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el

número 2.275 del año 1931, por vejación, contra Mariano del Prado Barriopedro, aparece la siguiente

**Sentencia.**—En la villa de Madrid, a 27 de Noviembre de 1931.

El Juzgado municipal del distrito del Centro, compuesto por el Sr. Juez don Enrique Cid y Ruiz Zorrilla, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio Fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Mariano del Prado Barriopedro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Mariano del Prado Barriopedro a la multa de 30 pesetas, que hará efectiva en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, el apremio personal correspondiente, y al pago de las costas del juicio. Y para la notificación de esta sentencia al denunciado Mariano del Prado se librará el oportuno edicto, que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Mariano del Prado Barriopedro, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 27 de Noviembre de 1931.—El Juez, Enrique Cid.—El Secretario, José Ballester.

#### JURISDICCION DE MARINA

BERMEO

Don Manuel Francisco González, Al-

férez de fragata de la E. R. A., Ayudante de Marina de Bermeo y Juez instructor del expediente de salvamento.

Hago saber: Que con motivo de haber naufragado en la dársena de este puerto el vapor de cabotaje "Duone", folio 53 de la segunda lista de Gijón, ocurrido en el día de hoy, he procedido a la formación del oportuno expediente de salvamento del buque y de su cargamento.

Lo que se hace público para que cuantas personas se consideren interesadas en el salvamento de referencia puedan alegar, durante un plazo de treinta días, por medio de escrito dirigido a este Juzgado o por comparecencia en el mismo, cuanto les convenga.

Bermeo, 9 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Manuel F. González.

JM—3701

#### FERROL (EL)

Don Higinio Fernández Prieto, Teniente de navío de la Armada (Escala de reserva activa) y Juez instructor de la Comandancia de Marina de El Ferrol.

Por el presente hago saber: Que por decreto asesorado de la Superioridad del Departamento, fecha 23 de Marzo último, fué declarada nula y sin valor la cartilla naval de Juan Grandal Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ferrol, 8 de Diciembre de 1931.—El Juez instructor, Higinio Fernández.

JM—3709